



ANEXO II-A

IX. LEGISLATURA

**“Calendario de Planes y Actuaciones Significativas para la IX.
Legislatura 2009-2013”**

PLANES

DOCUMENTO DE FICHAS INFORMATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO-LEHENDAKARITZA

1.- V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Comunidad Autónoma de Euskadi 2010/2013.

1.- OBJETIVOS.

El V Plan para la Igualdad se plantea como objetivos diferenciales la mejora de la gobernanza de las propias políticas de igualdad, así como el fomento y mejora de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.

El área de Gobernanza trata de incidir en el desarrollo de la intervención de las políticas específicas de Igualdad, que en el V Plan se estructuran en tres ejes establecidos en razón de su alto potencial estratégico para el cambio o por razón de necesidad social: empoderamiento de las mujeres, organización social corresponsable y violencia contra las mujeres.

El eje de empoderamiento de las mujeres comprende objetivos dirigidos al cambio de valores, roles y estereotipos de género; al empoderamiento personal de las mujeres; al acceso, control y ejercicio de derechos, recursos, etc. por parte de éstas; así como al fomento de su participación sociopolítica y al acceso a la toma de decisiones.

El eje de organización social corresponsable dirige sus objetivos al fomento de la ética del cuidado; a la corresponsabilidad de los hombres y mujeres en las responsabilidades y tareas del ámbito doméstico y de cuidados; al fomento de las medidas de conciliación corresponsable en el mercado laboral, así como a la adecuación de los servicios socio-comunitarios, de los servicios generales dirigidos a la ciudadanía, de la planificación urbanística, etc.

El eje de violencia contra las mujeres orienta sus objetivos al fomento de comportamientos y la resolución de conflictos no violenta, la prevención de conductas violentas, la mejora en la detección precoz, la información, la protección y la atención integral de las mujeres víctimas de violencia.

2. ANTECEDENTES.

- Plan de acción positiva para las mujeres en la CAE 1991-1994.
- II Plan de acción positiva para las mujeres en la CAE 1995-1999.
- III Plan de acción positiva para las mujeres en la CAE. Enfoque de género en las políticas públicas 1999-2004.
- IV Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la CAPV 2006-2009.

El Programa electoral recoge el compromiso de elaborar un Plan estratégico de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, cuyos principios rectores serán: plena ciudadanía de las mujeres; participación efectiva de las mujeres en la dirección de las instituciones; la transversalidad como principio rector y la innovación científica y tecnológica.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

El Departamento de Presidencia del Gobierno-Lehendakaritza, al que se encuentra adscrito Emakunde, organismo autónomo encargado del impulso, asesoramiento, planificación y evaluación de las políticas de igualdad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, cuyo fin esencial es la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de la Comunidad.

Están asimismo implicados en el V Plan todos los Departamentos del Gobierno (cuyo personal técnico ha participado activamente en la definición del Borrador del V Plan), puesto que se trata de un Plan del Gobierno que tiene vocación de orientar a todos los poderes públicos en su actuación con relación a las políticas de igualdad.

Especial mención merece el Departamento de Interior en cuanto que en el se residen las actuaciones dirigidas a la atención a las víctimas de la violencia de género para lo que se ha creado específicamente la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

La Ley 4/2005, de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres, recoge en el artículo 15 que el Gobierno Vasco aprobará en cada Legislatura un Plan General que ha de recoger, de forma coordinada y global, las líneas de intervención y directrices que deben orientar la actividad de los poderes públicos vascos en materia de igualdad de mujeres y hombres.

b) Organizativa:

Una de las medidas fundamentales para el *mainstreaming* de género es la creación en el ámbito de la administración de estructuras organizativas que lo posibiliten. A tal fin, el Título II de la Ley 4/2005 y sus normas de desarrollo regulan un conjunto de estructuras administrativas dirigidas al impulso y coordinación de las políticas de igualdad.

c) Presupuestaria y Financiera:

El presupuesto para la implementación del V Plan para la Igualdad de mujeres y hombres será el relativo a:

- Presupuesto ordinario de Emakunde, como organismo responsable del impulso, coordinación y evaluación del V Plan para la Igualdad.
- Presupuesto ordinario de los Departamentos, como organismos ejecutores del V Plan para la Igualdad, y aquel otro que pudiera plantearse para la puesta en marcha de nuevas iniciativas, siempre dentro del Presupuesto de los Departamentos.

d) Otras actuaciones del Gobierno (otros Departamentos):

El V Plan para la Igualdad incorporará las directrices y líneas generales que los Departamentos del Gobierno hayan de tener en cuenta para la formulación de sus programas en materia de igualdad; por tanto, implica a todos los Departamentos y a su actuación sobre igualdad de mujeres y hombres, realizándose la necesaria coordinación a través de los siguientes mecanismos:

- Comisión Interdepartamental para la igualdad de mujeres y Hombres, que contará con el apoyo y asesoramiento técnico del Grupo Técnico Interdepartamental (GTI).
- Unidades de Igualdad, responsables del impulso, coordinación y colaboración con las distintas direcciones y áreas del departamento y, en su caso, con los organismos autónomos, entes públicos y órganos adscritos al mismo.

e) Relaciones institucionales:

El carácter general del Plan y su vocación de establecer directrices para el conjunto de los poderes públicos determina una colaboración y participación de los ámbitos institucionales forales y locales que están representados en el Consejo de Dirección de Emakunde (constituido el 11 de enero de 2010 para la IX Legislatura) y en la Comisión Interinstitucional (constituida el 14 de enero de 2010 para la IX Legislatura)

5. FASES DE LA TRAMITACIÓN. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO.

Fase 1. Periodo de consulta institucional y social: octubre-noviembre 2009

Fase 2: Periodo de validación política: enero 2010.

Fase 3: Periodo de consulta pública: febrero 2010.

Fase 4: Periodo de elaboración del Plan (julio 2009-marzo 2010)

Fase 5: Aprobación del Plan en Consejo de Gobierno: junio 2010.

6. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

La IX Legislatura, desde su aprobación por Consejo de Gobierno (2010-2013)

7. FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES.

El V Plan para la igualdad incluye un Modelo de Gestión que prevé los mecanismos de evaluación y gestión propiamente dicha (entendida como coordinación y participación), contemplando asimismo la inclusión de Indicadores para la medición de su implementación, su seguimiento y su evaluación.

Emakunde recabará la información para evaluar las actuaciones realizadas por los Departamentos en ejecución del Plan—también por las Diputaciones y Ayuntamientos— y su adecuación con el Plan General. También se prevé la realización de una evaluación detallada del impacto de las medidas adoptadas.

8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

En el último trimestre de 2009, la Dirección de Emakunde ha mantenido reuniones con todos los Departamentos del Gobierno, a fin de trasladarles las principales líneas del Plan y contrastar sus prioridades en materia de Igualdad. Se han recabado asimismo las aportaciones de Diputaciones Forales y Ayuntamientos.

Se prevé la presentación del Plan al Consejo de Gobierno el segundo trimestre de 2010.

9. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

Ha habido una participación social muy intensa y comprometida por parte de las Asociaciones de mujeres. Además de la presentación de la estructura preliminar del V Plan a las Asociaciones, así como de la metodología para recabar aportaciones, se habilitó una página web para realizar dichas aportaciones, tanto documentales como telefónicas.

A continuación se procedió a la apertura de un proceso de consulta, a través del cual se recabaron más de 400 aportaciones, que han sido a su vez objeto de un Informe explicativo sobre aquellas que se han incorporado al Plan y aquellas que no se han incluido, y que será transmitido al ámbito asociativo.

En febrero 2010 se abre un proceso de consulta pública abierto a las aportaciones de la ciudadanía en su conjunto.

10. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

En febrero 2010 se informa a la ciudadanía del borrador del V Plan para la Igualdad, estableciéndose canales para la participación a través de los medios de comunicación, la Plataforma Irekia, así como a través del envío electrónico y postal de información, y la página web de Emakunde.

Una vez aprobado el Plan se pondrán en marcha actuaciones para su difusión a través del Plan de comunicación del V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE que se incorporará como contenido del mismo.

2.- Convivencia Democrática y Deslegitimación de la violencia 2010/2011.

Reformulación del Plan Vasco de Educación para la Paz y los Derechos Humanos (2008/2011).

1. OBJETIVOS.

Una Euskadi de ciudadanos y ciudadanas libres e iguales en derechos y obligaciones es el objetivo que guía las acciones políticas del Gobierno en esta Legislatura. Solo desde de la defensa del sistema democrático y del Estado de derecho se pueden abordar con garantías el logro de estos objetivos.

La profundización de la democracia y el fomento de los valores de tolerancia, pluralidad y defensa de las minorías políticas son valores básicos para garantizar la convivencia democrática.

La pervivencia del terrorismo es un ataque directo a la libertad de la ciudadanía; es la forma más radical de negación de la libre opinión del ciudadano y la ciudadana. Terminar con el terrorismo de ETA es requisito necesario para asentar la libertad.

La deslegitimación política, social y ética del terrorismo constituye una preocupación hondamente sentida y compartida por la inmensa mayoría de la sociedad vasca y se erige en objetivo prioritario para este Gobierno, indisolublemente unido, claro está, al de acabar con el terrorismo de ETA.

Este Gobierno afianza la lucha contra el terrorismo desde tres ámbitos de actuación que se complementan: La persecución y detención de terroristas utilizando para ello todos los medios legales que permite el estado de derecho, la crítica y combate a las ideas que den cobertura y justificación a la violencia terrorista y el fomento y socialización de los valores democráticos.

Estas premisas determinan la necesidad de reformular el Plan Vasco de Educación para la Paz y los Derechos Humanos 2008/2011, aprobado en la anterior Legislatura para avanzar hacia la deslegitimación de la violencia terrorista y fomentar la convivencia democrática. El plan vigente aborda este fenómeno con insuficiente convicción en sus planteamientos, no haciendo ninguna referencia a las instituciones democráticas ni reivindicando de forma decidida el valor de la tolerancia, y no acaba de confiar plenamente en el testimonio de las víctimas del terrorismo como elemento pedagógico de primer nivel para conseguir los objetivos pretendidos.

Así la revisión afecta al fondo del Plan, tanto en la definición de sus objetivos, como en el diseño de sus iniciativas, acciones y recursos, manteniendo aquello que pueda resultar útil al objetivo perseguido y reformando lo que convenga al mismo.

2. ANTECEDENTES.

Existencia del Plan Vasco de Educación para la Paz y los Derechos Humanos 2008/2011.

Imprimir en la reformulación del Plan la apuesta decidida de este nuevo Gobierno, y manifestada por el Lehendakari, para la deslegitimación de la violencia terrorista, reivindicando la convivencia democrática, fomentando los valores de tolerancia y pluralismo político entre la ciudadanía vasca.

Dar cauce al contenido de la comparecencia de la Consejera de Justicia y Administración Pública ante el Parlamento: *“plan que este Gobierno va a reformular para que cumpla con los fines para los que fue inicialmente concebido y, de forma especial, para que cuente con las asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo...”*,

“Introducir reformas en el Plan en orden a: Que desaparezca de la justificación del Plan la existencia de un conflicto. La promoción de la educación en valores debe formar parte de la lucha contra el terrorismo. Incardinar en el Plan la realidad de Euskadi. Contar con las víctimas del terrorismo. Desarrollar más el plan en el ámbito educativo.

La reformulación del Plan se inserta en el Programa Electoral como política para la deslegitimación del terrorismo como instrumento para construir y consolidar la libertad y convivencia.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

El Plan está liderado por el Lehendakari y en él están implicados además de la Lehendakaritza, cinco Departamentos de forma significativa: de Cultura, de Educación, Universidades e Investigación, de Empleo y Asuntos Sociales, de Interior y de Justicia y Administración Pública.

El Plan requiere un planteamiento interdepartamental que busque generar sinergias y optimizar recursos para una materia esencial y básica, como el fomento de la convivencia democrática y los Derechos Humanos.

Se atribuyen a Lehendakaritza las tareas propias de impulso y coordinación de las sinergias creadas en este ámbito en el seno del Gobierno, al menos en su aspecto más básico y esencial. En el desarrollo de la función concreta de coordinación, tanto en el marco de la Comisión Interdepartamental como en el Consejo Consultivo, contará con la colaboración del Departamento de Justicia y Administración Pública, a través de la Dirección de Derechos Humanos.

Los demás departamentos, integran en el Plan actuaciones de su ámbito competencial, a través del concurso de direcciones vinculadas a éstos (Dirección Derechos Humanos, Innovación Educativa, Atención a las Víctimas del Terrorismo, Juventud y Acción Comunitaria e Inmigración).

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

El Plan se inserta en los Acuerdos Parlamentarios sobre Víctimas del Terrorismo, como exigencia central, y en la Ley de Reconocimiento y Reparación de las Víctimas del Terrorismo (Artículo 9.3).

El Plan en su globalidad responde a las exigencias de trabajo en esta materia de organismos internacionales de Derechos Humanos.

b) Organizativa:

Ninguna.

c) Presupuestaria y Financiera:

Está aun por determinar la cantidad presupuestaria, si bien no se prevén modificaciones sustanciales del presupuesto que se consignó en su aprobación previa.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

El mecanismo de coordinación se realiza mediante la Comisión Interdepartamental de Educación para la Paz y los Derechos Humanos creada en el marco del Plan, liderada por Lehendakaritza en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos del Departamento de Justicia y Administración Pública.

e) Relaciones institucionales:

Se trata de un Plan de Gobierno abierto a la coordinación con las instituciones forales y municipales, éstas últimas a través de Eudel.

El objetivo es promover actuaciones comunes en pro del desarrollo de la convivencia democrática, la pluralidad, la tolerancia y los Derechos Humanos. El marco de relación se estructura en torno a un Consejo Consultivo, órgano en el que participan además de las administraciones públicas, organizaciones del ámbito social, mediático, universitario,... favorecedor de un cauce de participación de diferentes entidades y/o instituciones que fomenten los valores democráticos y los Derechos Humanos.

5. FASES DE LA TRAMITACION. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO.

	Actuación	Compromiso temporal (por trimestres)
1ª Fase	Elaboración líneas estratégicas	1er trimestre 2010
2ª Fase	Informes preceptivos previos a la elaboración del Plan: Dirección de Coordinación y Viceconsejería de Economía, Presupuestos y Control Económico.	1er trimestre 2010
3ª Fase	Elaboración del Plan	1er trimestre 2010
4ª fase	Aprobación del Plan en Consejo de Gobierno	2º trimestre 2010

6. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

2010/2011

7. FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES.

El órgano de gestión y seguimiento del Plan es la Comisión Interdepartamental liderada por Lehendakaritza y compuesta además por cinco direcciones: Derechos Humanos, Innovación Educativa, Juventud y Acción Comunitaria, Atención Víctimas del Terrorismo e Inmigración.

La coordinación operativa de la Comisión Interdepartamental recae en la Dirección de Derechos Humanos, que dinamiza el seguimiento y evaluación del Plan, soportando – también- la gestión administrativa de la Comisión.

El sistema de evaluación de Plan se prevé sea mixto, con la evaluación individual de cada departamento, y una entidad externa. Se realizará una primera evaluación anual para, en su caso, realizar ajustes necesarios, si bien el compromiso formal será al final de la vigencia del Plan.

El beneficio previsto del Plan espera y pretende fomentar la convivencia democrática, reivindicando la defensa de las instituciones democráticas, los valores de la tolerancia y pluralismo democrático, de forma general y el rechazo social a la violencia terrorista, de forma particular.

8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

El Plan tiene vocación interinstitucional y se realizan contactos previos para contar con la colaboración de las instituciones forales y municipales, éstas últimas con la intermediación de Eudel.

Con la puesta en marcha del Plan (segundo trimestre 2010), la participación de estas instituciones se canalizará hacia el Consejo Consultivo.

Además de instituciones de carácter público, en dicho órgano de participación y consulta, participan otras instituciones:

- Foro de Asociaciones que fomenten la convivencia, el pluralismo, los valores democráticos y los DDHH (sociedad civil/víctimas del terrorismo).
- Consejo Escolar.
- Consejo de la Juventud.
- Ararteko.
- Eitb.
- Universidades.
- Medios de Comunicación.

9. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

La salida de Plan requiere aportaciones de grupos de interés, y en este sentido, señalaríamos: asociaciones que fomenten la convivencia, el pluralismo, los valores democráticos y los DDHH., asociaciones de víctimas del terrorismo, expertas y expertos universitarios en la materia, Consejo escolar.

10. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN

Los instrumentos de comunicación a la ciudadanía de este Plan, partiendo de su presentación institucional ante el Parlamento y la Comisión de DDHH y la participación ciudadana, consistirán en presentaciones públicas, comunicaciones específicas en diferentes ámbitos (educativo, social,...), aparición en medios de comunicación y presencia en Irekia, herramienta del Gobierno Vasco para la participación ciudadana.

3.-Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2015

1. OBJETIVOS.

La elaboración de un plan interdepartamental debe ser reflejo de la apuesta decidida del Gobierno Vasco por el cambio necesario del modelo económico-productivo-industrial hacia un modelo basado en la economía del “Conocimiento”, que permita, sin menoscabo de la actividad productiva, afianzar nuevos espacios de actividad industrial.

A las puertas de la salida de la crisis actual y transferida la competencia en este ámbito, el País Vasco debe afrontar cambios continuos en los próximos años que le permitan; por un lado, posicionarse en la primera línea de la economía europea desde la generación de nuevos productos y procesos productivos basados en conocimiento transformado en “tecnología propia” y, por otro, situarse como una región participante en las redes globales de innovación, trabajando desde el concepto de la Innovación Abierta, colaborando con los agentes innovadores que sean necesarios a nivel internacional y participando activamente en cada uno de los elementos de la cadena de producción del Conocimiento.

Sus objetivos fundamentales son:

- La transformación de la sociedad vasca en una sociedad basada en la sostenibilidad, el conocimiento y la innovación y homologable con las sociedades más avanzadas e innovadoras.
- La evolución del modelo productivo actual hacia otro sostenible e intensivo en tecnologías avanzadas con gran contenido científico-tecnológico, basado no sólo en la aplicación innovadora del conocimiento ajeno, sino también, en la generación endógena de nuevo conocimiento.
- La búsqueda de aplicaciones industriales innovadoras, desde la conexión y flujo de conocimiento entre los distintos agentes y las industrias, reforzando nuestras industrias actuales y dibujando y afianzando nuestro tejido industrial de la próxima década en los ámbitos emergentes (biociencias, nanotecnologías, energías renovables,...), y fomentando la inversión creciente en I+D+i por parte de las empresas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- La adecuada articulación de todos los agentes concernidos en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación para aprovechar al máximo todas las sinergias posibles y realizar una gestión eficiente y eficaz de los recursos disponibles.
- La formación, retención y captación de los/las científicos/as, tecnólogos/as y emprendedores/as que deben protagonizar estos cambios. Una apuesta decidida por las personas y su talento traducida en una verdadera carrera profesional para quienes opten por dedicarse a las actividades de I+D+i.
- La adquisición y puesta en funcionamiento de las infraestructuras y grandes equipamientos que exige el desarrollo científico y tecnológico, mediante programas coordinados y eficientes que eviten duplicidades innecesarias.
- El crecimiento cuantitativo y cualitativo de la producción científica y técnica de todos los agentes vinculados con la I+D+i en la CAV y la orientación a resultados de los programas públicos de soporte a la I+D+i.

- El impulso de la internacionalización de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación y, como consecuencia de ello, del sistema productivo vasco.
- La mejora sustancial de la gestión de la I+D+i en todos los agentes activos en esta área de actividad.
- La preparación de la sociedad para la innovación, esto es, abierta al cambio y promotora de cambios.

2. ANTECEDENTES.

En el ámbito de la planificación:

- Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2001-2004.
- Libro Blanco del Sistema Vasco de Innovación. Horizonte 2010-Diagnóstico y Directrices.
- Plan de Competitividad Empresarial e Innovación Social 2006-2009 (PCEIS).
- Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2010.
- Transformación Productiva y Despegue de la Innovación. Informe de Seguimiento 2006/07.
- Plan Universitario 2007/2011.

El Programa Electoral para la IX Legislatura hace referencia expresa a la necesidad de articular la I+D+i que se realiza en Euskadi con la que se desarrolla dentro de los Planes Nacionales y los de los Programas Marco Europeos, así como a la necesidad de coordinar las diversas líneas de actuación de todos los Departamentos del Gobierno Vasco en este ámbito. También se cita en este Programa la necesidad de mejorar la conexión entre investigación y empresa.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

- Lehendakaritza: Ejercerá la función de liderazgo tanto en relación a la labor realiza por los distintos agentes sociales como en relación a la labor de coordinación interna sobre las diferentes acciones departamentales a través del Consejo Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación adscrito al propio Departamento.
- El Departamento de Educación, Universidades e Investigación: Además de la existencia de una comisión de expertos para la definición de sus líneas estratégicas, materializará aquellas actuaciones que se le atribuyan tanto en elaboración como materialización del mismo.
- Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo: Es su misión la de crear valor en la Sociedad a través del desarrollo e incorporación de nuevas tecnologías en el tejido productivo. Promover y gestionar líneas estratégicas y programas para la consolidación de los Proyectos de Base Científico-Tecnológica de I+D+i Industrial. Coordinar a los agentes de la RVCTI y en particular de las Unidades de I+D Empresariales, las Corporaciones y Centros Tecnológicos y los Centros de Investigación Cooperativa (CIC's), los Clusters, las Asociaciones Industriales y las Entidades intermedias de Innovación.
- Departamento de Economía y Hacienda: Su participación viene exigida por los compromisos económicos que contendrá el Plan, tanto para la financiación de los programas y actuaciones que prevea el nuevo Plan, así como para el seguimiento y evaluación del mismo en el ámbito de su competencia.

- Departamento de Cultura: Diseña una actuación significativa denominada “Fábricas de Creación Cultural” con la que se pretende vincular creatividad e innovación en el campo de la producción cultural, abrir espacios de investigación a nuevos talentos y nuevas formas de hacer; relacionar la experiencia con los jóvenes lenguajes heterodoxos; dar una oportunidad a posibles vanguardias que puedan marcar tendencias y, en definitiva, ofrecer a las y los propios creadores terrenos de crecimiento y contraste.
- Las políticas de I+D+i afectan a prácticamente todos los Departamentos del Gobierno pero la elaboración del nuevo PCTI debe involucrar de manera especial a aquéllos que tienen actividades especialmente relevantes en relación con estas políticas. Así los Departamentos de Sanidad y Consumo y de Agricultura, Medio Ambiente, Política Territorial y Pesca deben participar en este proceso de manera activa y comprometida.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

Aprobación de Decretos que regulen los diferentes programas de ayudas a la I+D e innovación que deriven del Plan y su materialización posterior en actuaciones concretas.

b) Organizativa:

Hasta la materialización del traspaso de competencias sobre la I+D+i el Gobierno Vasco ha contado con políticas propias en materia de investigación científica y tecnológica lo que ha permitido una importante red vasca de agentes, y alcanzar cuotas de inversión en I+D del 1,96% (% sobre el PIB) por encima de la media europea (1,85%), pero aún lejos de las regiones y países de referencia y del objetivo europeo fijado en el 3,0% (Tratado de Lisboa).

Las diversas competencias sobre estos agentes, sus actividades y su financiación pública viene gestionándose desde al menos cuatro Departamentos: Industria, Innovación, Comercio y Turismo, Educación, Universidades e Investigación, Agricultura, Medio Ambiente, Política Territorial y Pesca y Sanidad y Consumo. A ellos se deben sumar agencias, entes y sociedades públicas o para-públicas que también intervienen en estas tareas (Ikerbasque, SPRI, Ihobe, S.A., Innobasque, EVE,...), sin olvidar a las Diputaciones Forales.

En la anterior Legislatura la creación del Consejo Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como la constitución del Fondo de Innovación, supusieron un intento por generar una coordinación superior a los acuerdos inter-departamentales ya existentes.

El actual Gobierno debe plantearse la necesidad de un diseño más acabado, concretado en un nuevo PCTI, con el adecuado nivel de coordinación intragubernamental y de todos los agentes significativos del sistema vasco de I+D+i.

Para ello, se propone un doble nivel de coordinación:

- Consejo vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación, en ejercicio de las funciones que le otorga el Artículo 5 del Decreto 1/2007, de 17 de abril, por el que se crea.
- Comité Interdepartamental para el despliegue y seguimiento del PCTI 2015

Se trata de conseguir una verdadera política científica y tecnológica integrada y potente del Gobierno Vasco (y no la superposición de varias), así como un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles, para convertir a la Euskadi del siglo XXI en una región reconocida por la elevada capacidad competitiva y de renovación de su tejido industrial, la excelencia de la investigación, el desarrollo y la innovación que sustenten su renovado patrón de crecimiento.

c) Presupuestaria y financiera:

El punto de partida será el cumplimiento presupuestario alcanzado en el PCTP'10, contemplando la Inversión Global de las Administraciones Públicas del País Vasco y las del Gobierno Vasco en particular.

Los recursos que se movilizan con el PCTI contemplan la inversión en I+D+i del País Vasco con un objetivo de alcanzar el 2,5% del PIB para el año 2012 (final de la Legislatura) y el 3,0% para el 2015.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

El plan se despliega igualmente en actuaciones desde los otros Departamentos antes citados, y se coordina desde el Consejo de Ciencia Tecnología e Innovación.

Se han de considerar los planes de los Departamentos del Gobierno que tengan relación con la Innovación y el Desarrollo Tecnológico, como son: El PESI (Plan Euskadi Sociedad de la Información), el Plan de competitividad empresarial, u otros planes en el área de Medio Ambiente, como por ejemplo, el Plan de Competitividad del Sector Agrario vasco.

c) Relaciones institucionales:

- Administración General del Estado.
- Diputaciones Forales.
- Organizaciones empresariales.
- Cluster.
- Empresas.
- Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Universidades...

5. FASES DE LA TRAMITACIÓN. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO.

	Actuación	Compromiso temporal (por trimestres)
1ª Fase	Documento de Líneas estratégicas	2º trimestre 2010
2ª Fase	Informes preceptivos previos a la elaboración definitiva del Plan: Dirección de Coordinación y, en su caso, Viceconsejería de Economía, Presupuestos y Control Económico.	2º trimestre 2010
3ª Fase	Elaboración del Plan	3º trimestre 2010
4ª fase	Aprobación del Plan en Consejo de Gobierno	4º trimestre 2010

6. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

2011/2015.

7. FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES.

Será en el proceso de definición, discusión y aprobación de este nuevo Plan en el que se tendrán que definir adecuadamente tanto ese cuadro de mando como las fórmulas específicas de seguimiento y evaluación.

No obstante lo cual, la experiencia previa si permite indicar que, junto con el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo y el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, además de la propia Lehendakaritza deberá implicarse en estas últimas tareas al Departamento de Economía y Hacienda.

Se proponen, al menos, dos tipos de Informe:

- Informe Anual de Cumplimiento del PCTI, de acuerdo al Cuadro de Mando del mismo, que además se remite al Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Informes de Seguimiento.

También se pretende mantener la existencia de comisiones específicas para el seguimiento de los contratos-programa con periodicidad anual y un seguimiento trimestral del Plan de Infraestructuras y Equipamientos.

8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

La colaboración interinstitucional es previa al propio proceso de definición del nuevo Plan. Se identifican, al menos, tres órganos preexistentes que pudieran ser suficientes para el cumplimiento de este cometido:

- Consejo Vasco de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Consejo General de la Ciencia y la Tecnología (Comisión Interministerial de la Ciencia y la Tecnología).
- Comisión Interinstitucional con la Administración General del Estado para el intercambio de datos.

9. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

Elaboración participativa del Plan y actuaciones en colaboración.

Principales Grupos de Interés:

- *Empresas y colectivos empresariales.
- *Clusters.

*Agentes de la RVCTI incluidas las Universidades, los CIC's, los Centros Tecnológicos y sus Corporaciones, las Unidades de I+D Empresariales, las Entidades Intermedias de Innovación.

10. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

Tras la difusión del anteproyecto del Plan a todos los agentes del sistema vasco de I+D+i, políticos y sociales citados en apartados anteriores de este documento se generará el proyecto del Plan a debatir y, en su caso, aprobar por el Consejo de Gobierno de la CAV.

Una vez aprobado se realizará una campaña de difusión del mismo, con especial atención a las comunidades y a los agentes socioeconómicos relevantes, así como una comunicación extensa y a nivel divulgativo para el resto del sistema educativo, del sistema de I+D+i y de la sociedad en general.

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

4.- Plan de actuación del Gobierno contra la Violencia de género.

1.- OBJETIVOS.

El objetivo de este plan es establecer las actuaciones y medidas que va a liderar la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género en la lucha contra la violencia hacia la mujer, y coordinar una red integral de asistencia del conjunto de los servicios de la Administración General de la Comunidad Autónoma para obtener una mayor eficacia y mejor acceso a los mismos y el reconocimiento de los derechos de la mujer víctima de violencia.

2.- ANTECEDENTES.

La violencia de género es una de las mayores lacras de nuestro tiempo, es la manifestación más cruel de la discriminación y desigualdad que diaria y sistemáticamente padecen las mujeres a escala mundial y, probablemente la violación de derechos humanos más habitual y que afecta a mayor número de personas en el mundo por el simple hecho de ser mujeres.

La Declaración de la ONU sobre Eliminación de la Violencia contra las Mujeres -aprobada el 20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas- define la violencia contra las mujeres como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vía pública o privada”.

En este contexto, el Gobierno ha considerado que la violencia contra las mujeres merece la misma atención institucional que cualquier otro tipo de violencia, lo cual tuvo su reflejo en el pleno de investidura del Lehendakari, que incluyó la lucha contra la violencia de género como objetivo prioritario del Gobierno, avanzando la creación de una Dirección específica en el seno del Departamento de Interior para llevar a cabo dicha tarea.

En la misma línea, el Consejero de Interior, en la presentación en sede parlamentaria de las líneas generales de actuación de su departamento, entre las posibles actuaciones significativas mencionó la creación de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género.

3.- DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL:

Las competencias en materia de atención a las víctimas de la violencia de género hasta esta Legislatura, se encontraban repartidas en distintos Departamentos del Gobierno. Se carecía, además, de un órgano que centralizase y reordenase la política en la materia y que sirviese de canalizador de las demandas de las mujeres.

El Gobierno ha considerado prioritario desarrollar una política específica, integral y unitaria residenciada en el Departamento de Interior al que se le atribuyó mediante el Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos la función de dirigir y coordinar las políticas sobre atención a víctimas de la violencia de género.

Esta nueva área de actuación se ha materializado en el Decreto 471/2009, de 28 de agosto, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior mediante la creación de una nueva dirección, la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

- Proyecto de Ley de Atención Integral a las Víctimas de la Violencia de Género.
- Mediante Decreto se prevé la siguiente regulación:

- Creación de la Ventanilla Única.
- Creación del Observatorio de Violencia de Género.
- Desarrollo del artículo 58.4 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (ayudas extraordinarias).

- Mediante Orden se regularán las ayudas económicas siguientes:

- Ayudas económicas a las mujeres víctimas de violencia de género, prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ayudas a asociaciones y organizaciones que promuevan la prestación de atención, solidaridad y apoyo a las víctimas de la violencia de género.

b) Organizativa:

Los recursos existentes en esta materia se encuentran dispersos en diversos departamentos del Gobierno en función de su ámbito correspondiente. Con el fin de centralizar las solicitudes de las mujeres que sufren violencia, tener un expediente único de las víctimas, evitar lo que podríamos considerar una doble victimización y coordinar la política en esta materia, la Dirección ejercerá de ventanilla única del Gobierno.

También se canalizan a través de la Dirección las quejas y sugerencias o propuestas de mejora de las usuarias de recursos del Gobierno a efectos de su remisión al Departamento correspondiente.

c) Presupuestaria y financiera:

La incidencia económica para la ejecución del Plan será la que se consigne en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, sin que este prevista ninguna financiación adicional.

Para el año 2010, la previsión de gasto ha sido de 1.404.795.- €.

d) Otras actuaciones del Gobierno (Otros Departamentos):

- Vivienda, Obras públicas y Transportes.
- Justicia y Administración Pública.
- Empleo y Asuntos Sociales.
- Sanidad y Consumo.
- Educación, Universidades e Investigación.

La Dirección de Atención a las víctimas de la Violencia de género colaborará con estos departamentos canalizando las solicitudes, quejas y sugerencias y demás que lleguen a la misma a través de las usuarias.

En el ámbito de la coordinación, la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género supervisará los programas y proyectos de prevención y atención a las víctimas de la violencia de género desarrollados en el seno de la Administración General de la Comunidad Autónoma y realizará su seguimiento. Dicha acción se llevará a cabo a través de acuerdos de coordinación específicos con los organismos implicados (Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, Emakunde, Justicia y Administración Pública, Empleo y Asuntos Sociales, Sanidad, Educación, Vivienda, Cultura –Dirección de Juventud y Acción Comunitaria- y Ertzaintza), así como en la Comisión de Seguimiento prevista en el Decreto por el que se cree la ventanilla única.

En relación a la elaboración del V Plan de Igualdad de mujeres y hombres en la CAE, la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género y Emakunde establecerán, por medio de un protocolo de colaboración, las acciones de coordinación necesarias para lograr la necesaria complementariedad y consonancia entre los objetivos marcados en ambos planes.

e) Relaciones institucionales:

La suscripción de convenios y protocolos de colaboración con distintos organismos, tanto públicos como privados implicados en la lucha contra la violencia de género.

5. FASES DE LA TRAMITACIÓN. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO.

	Actuación	Compromiso temporal (por trimestres)
1ª Fase	Documento de Líneas estratégicas y económicas	1er trimestre 2010
2ª Fase	Informes preceptivos previos a la elaboración definitiva del Plan: Dirección de Coordinación y, en su caso, Viceconsejería de Economía, Presupuestos y Control Económico.	2º trimestre 2010
3ª Fase	Elaboración del Plan	3er trimestre 2010
4ª fase	Aprobación del Plan en Consejo de Gobierno	4º trimestre 2010

6. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

2010/2013.

7. FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES.

En el Decreto por el que se regule esta ventanilla única (que se elaborará por la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género con la participación de los Departamentos implicados) se establecerá su procedimiento de actuación y se prevé la creación de una Comisión de Seguimiento compuesta por los/as directores/as de cada Departamento implicado.

8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

La coordinación de la elaboración de programas integrales de prevención y atención a las víctimas de la violencia de género entre distintos organismos y administraciones públicas se llevará a cabo en la Comisión de seguimiento del maltrato y agresiones sexuales del “II Acuerdo Interinstitucional para la Mejora en la Atención a Mujeres Víctimas del Maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual” y a través de otras fórmulas de coordinación en otros tipos de violencia de género.

9. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

En la ejecución del Plan, participarán las organizaciones, asociaciones que desarrollan actividades de atención, apoyo y asistencia a las mujeres víctimas de la violencia de género, y todas las entidades que luchan por la erradicación de la violencia de género en sus diferentes manifestaciones, mediante los grupos de trabajo que se creen al efecto.

10. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

El ámbito de difusión del Plan es la Comunidad Autónoma del País Vasco, en concreto en las instituciones, asociaciones y otras entidades que luchan para la erradicación de la violencia de género.

El plan se difundirá también a través de la página web de la Dirección, de Irekia y otros medios que se consideren oportunos (prensa, correo ordinario, etc.).

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

5.- Plan Universitario 2011-2014

1. OBJETIVOS.

La Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, configura el Plan Universitario como el instrumento específico aprobado por el Gobierno para la ordenación del sistema universitario vasco.

Sus objetivos fundamentales son:

- Evaluar la situación de la enseñanza universitaria en el País Vasco.
- Determinar las necesidades de la misma.
- Establecer los objetivos y prioridades del sistema universitario vasco.
- Garantizar un modelo de financiación suficiente para la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea para que cumpla con sus finalidades y mejore la calidad en todas sus actividades.
- Determinar las áreas de interés estratégico para el País Vasco, a dotar mediante contratos-programa específicos.

2. ANTECEDENTES.

El Plan Universitario 2011-2014 tiene como antecedentes el primer Plan Universitario (vigente entre 2000 y 2003), los contratos-programa firmados con las Universidades del País Vasco, de Deusto y de Mondragón a lo largo de los años de 2004 a 2006, y el Plan Universitario 2007-2010, actualmente en vigor.

Por otro lado, la elaboración de un nuevo Plan Universitario para el periodo 2011-2014 responde tanto a las previsiones de mejora de calidad del sistema universitario vasco recogidas en el Programa electoral del PSE, como a los compromisos asumidos por el Lehendakari y la Consejera de Educación, Universidades e Investigación en sede parlamentaria.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Fundamentalmente el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por ser el Departamento que tiene asignadas las competencias en materia de enseñanza superior y universitaria.

La participación del Departamento de Economía y Hacienda viene exigida por los compromisos económicos que contendrá el Plan, tanto para la financiación de la actividad ordinaria de la UPV/EHU como para los contratos-programa o subvenciones a

comprometer con ésta, con el resto de universidades del sistema vasco (Deusto y Mondragón) y con otras instituciones que ofertan enseñanza superior en la CAV.

El Departamento de Empleo y Asuntos Sociales está llamado a colaborar en la definición de la oferta de titulaciones universitarias a ofertar por el sistema vasco en función de los requerimientos presentes, previsibles y deseables del mercado de trabajo.

El desarrollo de la enseñanza y la investigación en el área biosanitaria exige contar con el Departamento de Sanidad y Consumo, por cuanto el sistema sanitario vasco colabora en la formación de las y los universitarios que cursan estudios en esta área y es, además, receptor principal de los y las profesionales graduados en estas materias.

La implicación del Departamento de Cultura se centra en la intervención del Centro Superior de Artes Escénicas así como en la aplicación de la I+D+i en el área sectorial cultural.

La importancia de la UPV/EHU y, en menor medida, de las otras dos Universidades del Sistema Vasco en la producción científica y tecnológica de la CAV exige que el Plan Universitario defina los objetivos y las líneas prioritarias de actuación de la I+D+i universitaria en coherencia con el resto de objetivos, líneas y actuaciones previstas para todo el sistema vasco de ciencia, tecnología e innovación. De ahí que, en este ámbito, resulte necesario un adecuado nivel de coordinación con Departamentos activos en este sistema (Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo; Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca; Departamento de Sanidad y Consumo, etc.). Así como de la contribución de liderazgo de este sistema CTI que ejerce el Lehendakari.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

La ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, configura en el artículo 67 el Plan Universitario como el instrumento específico aprobado por el Gobierno para la ordenación del sistema universitario vasco.

b) Organizativa:

La complejidad de la gestión de este Plan en la Dirección de Universidades del Departamento de Educación, Universidades e Investigación ha puesto de relieve la necesidad de dotar a esta Dirección con dos nuevas plazas.

c) Presupuestaria y Financiera:

La elaboración de este Plan va a contar con apoyo técnico externo en las diversas fases del proceso correspondiente, con financiación del Departamento de Educación, Universidades e Investigación

El presupuesto del Plan se financiará con los ingresos que las Universidades obtengan a través de las matriculas de su alumnado, la venta de servicios (investigación, asistencia técnica, informes, cursos específicos, etc.) y de las subvenciones públicas y privadas que se les asignen. A tal efecto, deberán figurar como parte del presupuesto ordinario del

Departamento de Educación, Universidades e Investigación las subvenciones públicas que permitan a la Universidad pública su correcto funcionamiento, los importes convenidos con las tres Universidades vascas para financiar los contratos-programa incluidos en el Plan, así como otras subvenciones para colaborar en la financiación de UNIQUAL, los centros delegados de la UNED de Bergara, Vitoria y Portugaleta y de alguna otra oferta de nivel superior existente en la CAV (Lea-Artibai, IMH, etc.).

El Plan Universitario 2007-2011 prevé un presupuesto total de 1.271.721.808 euros que se desglosan por Universidades y anualidades, asignándose a la UPV-EHU un monto global de 1.248.421.808€, y a las Universidades de Deusto y Mondragón la cantidad de 11.650.000€ respectivamente.

La difícil coyuntura presupuestaria actual limita los posibles incrementos, pero la crucial importancia del sistema universitario para el futuro de la sociedad vasca permite justificar que para 2011 no deba preverse una financiación inferior a la ya aprobada para 2010. Entre 2012 y 2014 deberá aprobarse un crecimiento de los recursos públicos dedicados a la Universidad para ir convergiendo a los niveles de financiación existentes en los países más desarrollados y con los que se pretende competir.

d) Otras actuaciones del Gobierno (otros Departamentos):

La elaboración del Plan, y muy especialmente su ejecución, exigirá la colaboración de otros Departamentos del Gobierno, así como el impulso estratégico de la Lehendakaritza.

e) Relaciones institucionales:

La correcta definición del Plan Universitario exige un importante nivel de coordinación con las planificaciones equivalentes que realizan otras Comunidades Autónomas y, de manera especial, de los planes y actuaciones de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación y de la Secretaría de Estado de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Para el desarrollo de algunas actividades, especialmente aquellas relacionadas con infraestructuras y equipamientos, resulta de enorme interés una acción concertada a favor del sistema universitario vasco entre el Gobierno y las tres Diputaciones Forales.

5. FASES DE LA TRAMITACIÓN. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO.

- Documento de Líneas Estratégicas: 1er. trimestre de 2010.
- Aprobación del Plan en Consejo de Gobierno: 3er. trimestre de 2010.

6. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

Los presupuestos de las anualidades en las que este Plan va a estar vigente deben realizarse teniendo en cuenta los compromisos de financiación aprobados como parte del mismo, lo que exige que el Plan deba estar aprobado durante el tercer trimestre de 2010 para poder ser tenido en cuenta en la elaboración de los presupuestos para 2011.

El proceso de elaboración se ha iniciado en Enero de 2010 y se prevé que el documento se presente para su aprobación por el Consejo de Gobierno en Julio de 2010.

7. FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES.

Será en el proceso de definición, discusión y aprobación de este nuevo Plan en el que se tendrán que definir adecuadamente tanto el cuadro de mando como las fórmulas específicas de seguimiento y evaluación.

Junto con el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, deberá implicarse en estas últimas tareas al Departamento de Economía y Hacienda. También se pretende mantener comisiones específicas para el seguimiento de los contratos-programa con periodicidad anual y un seguimiento trimestral del Plan de Infraestructuras y Equipamientos.

Se prevé que las intervenciones previstas en el Plan tengan impacto en el logro de objetivos tales como la finalización con éxito de la adaptación del sistema universitario vasco al Espacio Europeo de Educación Superior; mejora de calidad de la oferta docente; internacionalización del sistema vasco de universidades; finalización de la normalización lingüística en el sistema universitario vasco; mejora cuantitativa y cualitativa de la actividad investigadora; captación, formación y posibilidad de retener talento al servicio de la mejora de la investigación universitaria y del desarrollo de todo el sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Comunidad Autónoma de Euskadi..

8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

La colaboración interinstitucional está prevista desde el mismo proceso de definición del nuevo Plan. Así, se está procediendo a su diseño bajo el liderazgo del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, pero con la participación en su Comité Ejecutivo de representantes de las tres Universidades vascas (dos de la UPV/EHU, uno de UD y uno de MU).

Tras la finalización de la primera etapa de elaboración, está prevista la configuración de grupos de trabajo en los que involucrar a representantes de las Universidades, de otras ofertas de enseñanza superior existentes en la CAE, de otros Departamentos del Gobierno, de representantes de las Diputaciones Forales y de centros de I+D+i.

9. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

A través del Consejo Social de la UPV/EHU y de los órganos equivalentes de las otras dos Universidades se va a garantizar la participación de representantes de los agentes sociales significativos: confederaciones empresariales, organizaciones sindicales, colegios profesionales, etc.

10. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

Tras la difusión del anteproyecto del Plan a todas las y los agentes universitarios, políticos y sociales citados en apartados anteriores de este documento, se generará el proyecto de Plan a debatir. Una vez aprobado se realizará una campaña de difusión del mismo con especial atención a las comunidades de las tres Universidades vascas y a los agentes

socioeconómicos relevantes, así como una comunicación extensa y a nivel divulgativo para el resto del sistema educativo y la sociedad en general.

6.- III Plan Vasco de Formación Profesional 2011/2014.

1. OBJETIVOS.

- 1) Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad, en la Formación Profesional.
- 2) Mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación, en la formación Profesional.
- 3) Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa, en la Formación Profesional.
- 4) Incrementar la creatividad y la innovación, incluido el espíritu empresarial, en la Formación Profesional.

2. ANTECEDENTES.

Antecedente inmediato el II Plan Vasco de FP 2004-2007 precedido, a su vez, por el “Plan Vasco de Formación Profesional-Lanbidez”, aprobado en 1997.

En la formulación de esos Planes y en el previsto se parte de la previsión del Decreto 100/1994, de 22 de febrero, por el que se crea y regula el Consejo Vasco de Formación Profesional, que atribuye a este órgano el cometido de *“elaborar con carácter preceptivo para su aprobación por el Gobierno, el Plan General de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma del País Vasco”*.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en la comparecencia de 10 de junio de 2009 ante la Comisión de Educación del Parlamento Vasco para informar sobre la política y las actuaciones a desarrollar por su departamento durante la Legislatura anunció la elaboración del Plan.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Departamento de Educación, Universidades e Investigación (Viceconsejería de Formación y Aprendizaje Permanente).

En el proceso de elaboración e implementación de este Plan se requiere una participación significativa del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, ya directamente con sus órganos, ya con el Observatorio del Sistema Vasco de Formación Profesional (Decreto 34/1998, de 3 de marzo).

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

Los objetivos del Plan anuncian medidas normativas, fundamentalmente para articular las políticas de fomento contempladas. Asimismo, cabe que se requieran medidas normativas para “reforzar el servicio de evaluación y acreditación de competencias profesionales” o para ahondar en la formación profesional como cauce para propiciar la participación activa en la vida social, cultural y económica de la ciudadanía en general.

Por otra parte, el Plan puede verse influido por el Proyecto de Ley de aprendizaje a lo largo de la vida previsto en el Calendario Legislativo para la IX Legislatura (encomendado al Departamento de Educación, Universidades e Investigación) en el que se incorporarán conceptos básicos relacionados con la Formación Profesional.

Por su intrínseca relación, igualmente, puede verse influido por el Proyecto de Ley Vasca de Empleo (encomendado al Departamento de Empleo y Asuntos Sociales), también previsto en el Calendario Legislativo para la IX Legislatura.

b) Organizativa:

De forma paralela a la formulación del III Plan de Formación Profesional y recogido en el mismo, se prevé impulsar el Sistema Integrado de Formación Profesional y una estructura administrativa para reforzar la evaluación y articular la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación (sin que exista una decisión definitiva acerca de la naturaleza de la entidad mediante la que se aborde).

La creación de esta entidad tendrá incidencia en la actual Agencia Vasca para la Evaluación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional y en el Instituto Vasco de Cualificaciones y Formación Profesional (Decreto 119/1998, de 23 de junio).

c) Presupuestaria y Financiera:

El Plan se deberá materializar con presupuesto ordinario. No se excluye la necesidad de financiación extraordinaria que, en su caso, se instrumentará conforme a los cauces legales establecidos.

d) Otras actuaciones del Gobierno (otros Departamentos):

Se articulará el mutuo conocimiento e integración de las medidas desarrolladas en otros Departamentos, particularmente de los integrados en el Consejo Vasco de Formación Profesional ahondando en las potencialidades que ofrece esta instancia.

Esta coordinación es compatible con una colaboración cualificada con el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales. Asimismo, se evidencia la necesidad de colaborar directamente con los Departamentos responsables en diferentes ámbitos productivos y de conocimiento sectorial (principalmente, Departamento de Industria, Comercio y Turismo y Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, Agricultura y Pesca, teniendo presente otros como el Departamento de Sanidad y Consumo o el Departamento de Cultura).

e) Relaciones institucionales:

Se tomará en consideración las previsiones y medidas que se adopten en el marco de relación con los órganos de la Administración del Estado dentro de las previsiones de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de Cualificaciones y Formación Profesional.

El Consejo Vasco de Formación Profesional, además de un marco de relación interdepartamental, constituye un instrumento de relación con las Instituciones forales, con los Agentes Económicos (representación empresarial y sindical) y de la actividad docente (centros públicos y privados).

Resulta conveniente articular un marco de relación con las Instituciones universitarias con sede o implantación en Euskadi y con el nivel Municipal, para un mejor conocimiento de las actividades desarrolladas por estas Instituciones alineables con los objetivos descritos.

5. FASES DE LA TRAMITACIÓN. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO.

	Actuación	Compromiso temporal (por trimestres)
1ª Fase	Elaboración el III Plan Vasco de FP	3º Trimestre 2010
2ª Fase	Aprobación del Plan en Consejo de Gobierno	4º Trimestre del 2010

6. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

2011-2014

7. FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES.

Sin perjuicio de que se aborde una evaluación respecto al alcance de cada una de esas fases, será indispensable una evaluación ex post del Plan que, además de reflejar el grado de cumplimiento del Plan, informe acerca de las medidas a adoptar a futuro.

Método de seguimiento y evaluación:

A tal fin se adoptará el método de cooperación europea y los ciclos previstos en el marco de la Estrategia a 2020 de educación y formación. Así, se adoptarán:

- Indicadores y marcas de referencia para el seguimiento y evaluación del Plan. Los indicadores se harán coincidir con lo indicadores europeos en educación y formación.
- Cronograma de actividades de cada acción que se haya establecido en relación a los objetivos.
- Seguimiento de lo anterior detectando posibles desviaciones y estableciendo acciones preventivas y correctivas en el caso de incumplimiento de objetivos.

El seguimiento y la evaluación ex post se realizarán bajo el impulso de la propia Viceconsejería de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente apoyándose en el sistema de gestión de calidad Iso 9001:2000 que tiene implantado y con la intervención del Consejo Vasco de Formación Profesional. Se establecerá un método para optimizar este

seguimiento con la labor desarrollada por el Observatorio del Sistema Vasco de Formación Profesional (Decreto 34/1998, de 3 de marzo).

8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

La colaboración con el ámbito estatal, se desarrollará a través de los cauces e instrumentos legalmente habilitados, buscando optimizar los esfuerzos de ambas Instituciones en sus respectivos ámbitos de competencias.

La colaboración con las Instituciones forales, conforme a lo señalado en el número 4, apartado e, se articulará a través del Consejo Vasco de Formación Profesional.

La colaboración con el nivel municipal se promoverá a través de EUDEL como entidad más significada en la representación de estas Administraciones.

La colaboración con las instancias universitarias se desarrollará a partir de la Viceconsejería de Universidades e Investigación potenciando los mecanismos de colaboración vigentes.

Sin perjuicio de las fórmulas descritas, se articularán las que, tanto para una relación bilateral, como multilateral, se consideren adecuadas que quedarán descritas cuando se vayan definiendo los cronogramas de cada una de las actuaciones contempladas para alcanzar los objetivos.

9. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

La presencia de Agentes Económicos y Sociales (organizaciones empresariales, sindicales y centros docentes públicos y privados) en el Consejo Vasco de Formación Profesional hace a este órgano idóneo para promover la participación de estos Agentes.

El protagonismo que se ha de reconocer a este órgano no es obstáculo para establecer cauces participativos adicionales en los que tengan cabida desde sectores cualificados de actividades profesionales y productivas, hasta la propia ciudadanía como destinataria directa de la actividad formativa que se espera promover con el Plan.

10. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

Habida cuenta su relevancia el Consejo Vasco de Formación Profesional constituirá un referente tanto para participar en las diferentes fases del proceso de planificación, como en su seguimiento y, evaluación. Además de participar estará al corriente del seguimiento efectuado y de los resultados obtenidos ofrecidos por la Evaluación ex post, a fin de formular adecuadamente un nuevo Plan de Formación Profesional.

Además de las Instituciones y Agentes participantes en el Consejo Vasco de Formación Profesional, los procesos participativos y de difusión del Plan, de sus medidas y de sus resultados alcanzarán a las Direcciones de los Centros Integrados de Formación Profesional y a las Asociaciones y Entidades representativas de actividades profesionales desempeñadas por cualificaciones ofertadas por el sistema de Formación Profesional.

La difusión del Plan deberá permitir el acceso al conjunto de la ciudadanía como destinataria global de la formación profesional habilitando fórmulas para que tal acceso se promueva, fundamentalmente, entre el conjunto de personas que están adquiriendo conocimientos de esta naturaleza o que previsiblemente puedan ser potenciales destinatarias.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

7.- Plan de Innovación pública y Administración electrónica 2010/2013.

1. OBJETIVOS.

El Objeto del Plan es identificar, definir, evaluar y priorizar las actuaciones para la innovación en los servicios públicos y el desarrollo de la Administración electrónica para el periodo 2010-2013.

Los objetivos del Plan son:

- Poner a disposición de la ciudadanía y las empresas los servicios públicos digitales, de forma que puedan efectuar sus relaciones y trámites administrativos a través del canal telemático.
- Extender el uso de los medios electrónicos y telemáticos en la tramitación de los procedimientos administrativos, avanzando en la eliminación del uso del papel.
- Promover el cambio organizativo, avanzando hacia una organización más colaborativa y un funcionamiento en red, a fin de satisfacer de forma eficiente las necesidades y demandas de la ciudadanía.
- Promover la cultura y la práctica de la transparencia y la participación.
- Promover la inclusión digital de la ciudadanía, de forma que todas las personas puedan acceder con equidad a los servicios públicos digitales.

El alcance funcional del Plan se extiende a las siguientes áreas de actuación:

- Administración electrónica, incluyendo la presencia en Internet, la tramitación telemática y la atención a la ciudadanía.
- Sistemas de información y comunicaciones.
- Cambio organizativo.
- Transparencia y participación ciudadana.
- Inclusión digital.

El alcance organizativo de este Plan incluye las áreas de actuación de la Dirección de Innovación y Administración Electrónica, Dirección de Atención a la Ciudadanía y Dirección de Informática y Telecomunicaciones.

2. ANTECEDENTES.

Este Plan aspira a conjugar en un único instrumento de gestión los anteriores:

- Plan de Informática y Telecomunicaciones 2006/2009 (PIT)
- Plan Estratégico de Administración y Gobierno Electrónicos 2008/2010 (PEAGe)

Este Plan hará suyos los compromisos del Programa Electoral con respecto a la Administración pública. En concreto, los siguientes:

- La transparencia en las actuaciones del Gobierno
- La simplificación y agilización de los trámites para la concesión de subvenciones y ayudas públicas
- La instauración de mecanismos efectivos de consulta social durante los procesos legislativos, utilizando las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- La apuesta por la utilización de software libre en la Administración pública

Y, en general, el pleno desarrollo de la administración electrónica.

Por otra parte, el Plan recogerá los compromisos expresados por la Consejera en su comparecencia ante la Comisión de Justicia del Parlamento Vasco al comienzo de la legislatura:

- La utilización más eficiente de los recursos tecnológicos y, en particular, la mejora de los servicios prestados por EJIE.
- El completo desarrollo de la red TETRA de comunicaciones de seguridad, protección civil y otros servicios del Gobierno Vasco.
- La mejora de la atención a la ciudadanía, a través de euskadi.net y Zuzenean.
- La cooperación interadministrativa para el desarrollo de la Administración electrónica.
- La reorganización de la red de telecentros KZgunea.
- La apertura de los datos públicos.
- La implantación de un nuevo modelo de intranet que dé respuesta a las necesidades de conocimiento compartido, trabajo en equipo y aprendizaje organizacional.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS.

Este Plan tiene carácter transversal para el conjunto del Gobierno Vasco y, por tanto, implica a todos sus Departamentos y Organismos Autónomos con la posibilidad de extenderse a otros entes instrumentales.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

La implantación de la Administración electrónica requiere completar el desarrollo de la normativa que la regula que ya se ha iniciado a partir de la normativa básica estatal.

Están pendientes de desarrollo normativo en el ámbito de la Administración de la CAE algunos aspectos de la Administración electrónica, como el archivo digital, la sede electrónica o el tablón electrónico de edictos.

Así mismo, en el marco de este Plan se puede detectar la necesidad de proponer disposiciones normativas tendentes a la simplificación de los procedimientos, la reducción de cargas administrativas o la mejora de la organización y funcionamiento de la Administración pública de la CAE.

También pueden detectarse necesidades normativas para regular la transparencia y la participación ciudadana, así como a aspectos relativos a la apertura de la información pública y a su régimen de propiedad y utilización.

b) Organizativa:

En principio, el Plan no implica modificaciones organizativas directas, pero de su ejecución podrían derivarse la creación de órganos y mecanismos de coordinación interdepartamental e interinstitucional, así como cambios en los procesos de trabajo y en los perfiles de los puestos.

c) Presupuestaria y Financiera:

Esta prevista la contratación de una oficina técnica de soporte en la elaboración del Plan, por un importe máximo de 600.000.- €.

La ejecución de los proyectos y medidas del Plan deberá contar con un presupuesto extraordinario que deberá cuantificarse en la elaboración del Plan.

d) Otras actuaciones del Gobierno (otros Departamentos):

Este Plan, por su carácter transversal, tiene incidencia en las actuaciones de todos los Departamentos en materia de organización e informática y, particularmente, en las acciones que contenga el Plan Euskadi en la Sociedad de la Información 2015 que impulsará el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Por otra parte, este Plan debe coordinarse con las actuaciones de Lehendakaritza en materia de Gobierno Abierto.

e) Relaciones institucionales:

Existen oportunidades de colaboración interinstitucional en las materias de innovación pública y administración electrónica, que son objeto del presente Plan, específicamente en el ámbito de la interoperabilidad.

El alcance de las actuaciones en colaboración con otras administraciones e instituciones públicas deberá concretarse en la elaboración del Plan.

5. FASES DE LA TRAMITACIÓN. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO.

Fase 1.- Documento para definición del Plan: 4º trimestre 2009

Fase 2.- La elaboración del Plan se llevará a cabo durante el 2º y el 4º trimestre de 2010.

Fase 3.- Aprobación del Plan durante el 4º trimestre de 2010.

6. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

El ámbito temporal para la ejecución del Plan se extenderá al periodo 2010-2013.

7. FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTUACIONES.

Cada actuación incluida en el Plan deberá ser evaluada periódicamente mediante indicadores medibles, que permitan evaluar tanto los resultados alcanzados como el impacto sobre la ciudadanía, las empresas y, en general, sobre la realidad social en la que inciden.

Resulta difícil elaborar un avance del Cuadro de mando del Plan, teniendo en cuenta que contemplará actuaciones de distinta naturaleza, correspondientes a las áreas de actuación de tres direcciones distintas y que, además, el Plan tiene vocación transversal con respecto al conjunto de Departamentos y OO.AA. del Gobierno Vasco.

A modo de ejemplo, podemos adelantar que en el caso de la Administración electrónica, que constituye una de las áreas principales del Plan en número de proyectos y en recursos asignados, los indicadores harán referencia al número de servicios públicos digitales implantados y al grado de utilización de los mismos.

8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Para la elaboración del Plan y el seguimiento de su ejecución se crearán equipos de trabajo y redes que faciliten la colaboración interinstitucional y, también, la colaboración y la participación de los agentes sociales.

Adicionalmente, el desarrollo de proyectos y medidas concretos incluidos en el Plan puede requerir la creación de otros órganos y mecanismos de colaboración.

9. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

La elaboración del Plan se efectuará mediante una metodología abierta y colaborativa, que pretende ser referente en el ámbito del Gobierno Vasco.

Así, cada eje de actuación del Plan se trabajará en equipos integrados por personas de los Departamentos del Gobierno, otras Administraciones públicas y agentes sociales relacionados con las materias de que se trate.

A lo largo de todo el proceso de elaboración del Plan se facilitará información externa a la ciudadanía e interna a los profesionales del Gobierno Vasco, de forma que puedan efectuar las aportaciones que estimen oportunas.

Los equipos y redes constituidos para la elaboración del Plan participarán también en el seguimiento de su ejecución, para que puedan colaborar también en las decisiones que sean necesarias para ajustar el Plan de forma dinámica a las circunstancias e incidencias que se vayan produciendo a lo largo de su ejecución.

De igual forma se procederá con respecto a la información externa e interna, asegurando que la transparencia y participación promovidas en la elaboración del Plan se mantenga también durante su ejecución.

Se promoverán cauces específicos para fomentar la participación de la ciudadanía como usuaria genérica de los servicios administrativos a los que el Plan se dirige.

10. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

Se llevará a cabo una amplia difusión interna y externa del Plan, tanto en la fase de elaboración como en la fase de ejecución.

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

8.- Plan Director de Vivienda y Renovación Urbana 2010/2013.

1.- OBJETIVOS.

El acceso a la vivienda es una de las preocupaciones sociales más importantes de la ciudadanía vasca, ya que afecta a un gran número de colectivos de nuestra sociedad.

La vivienda es un bien escaso y caro, cuya gestión se da en un marco de fuerte inadecuación entre oferta y demanda, con precios muy alejados de las posibilidades reales de gran parte de la ciudadanía.

En este contexto, el Plan Director de Vivienda y Renovación Urbana 2010-2013 aspira a marcar las prioridades estratégicas en materia de vivienda de cara al cuatrienio 2010-2013 así como identificar las principales líneas de actuación e instrumentos de ayuda.

Si bien nos encontramos en las etapas iniciales del proceso de definición del tanto Plan como del Pacto Social por la Vivienda y aún no se ha entrado por lo tanto a debatir sobre las prioridades estratégicas futuras, podemos anticipar los siguientes ejes clave de actuación:

- Impulso a la vivienda de protección pública y, muy particularmente al alquiler protegido: generación de viviendas de protección pública, un 40% de las cuales sean en alquiler
- Mejorar las condiciones del parque de vivienda: rehabilitación y regeneración urbana
- Incorporar la innovación y las políticas de I+D+i
- Constituir a los Ayuntamientos en agentes clave de la nueva política de vivienda

2. ANTECEDENTES.

Planes Directores anteriores.

El IV Plan Director de Vivienda 2006-2009.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

- Departamento de Vivienda, Transportes y Obras Públicas.
- Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo en tanto que Departamento responsable de la política energética y, más concretamente, de las actuaciones en materia de eficiencia energética
- Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, como responsable de planeamiento.
- Departamento de Economía y Hacienda: áreas de presupuestos, OCE.

- Departamento de Cultura a través de la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria, en relación al problema de acceso a la vivienda en ese sector social.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

Si bien no podemos precisar con exactitud los cambios normativos que va a acarrear el Plan Director de Vivienda y Renovación urbana 2010-2013 en tanto no se defina el mismo, podemos anticipar que los siguientes ámbitos normativos van a verse afectados:

- Régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo.
- Normativa sobre necesidades de vivienda.
- Normativa relativa al registro de solicitantes de vivienda.
- Procedimientos de adjudicación de viviendas de promoción pública.
- Normativa aplicable a la rehabilitación de vivienda.

b) Organizativa:

Se pretende avanzar hacia una integración real de los procesos y sistemas de información comunes al Departamento y a las Sociedades públicas dependientes con el objetivo de:

- prestar un mejor servicio al administrado al agilizarse los trámites administrativos.
- mejorar la gestión del “grupo vivienda” al disponer de manera ágil e integrada de los datos sobre ejecución de las políticas de vivienda independientemente de que el gestor directo sea el Departamento o las Sociedades.
- mejorar la calidad en el seguimiento y evaluación de la ejecución de los objetivos establecidos.

Actualmente, el “grupo vivienda” está acometiendo un proyecto conjunto para el análisis de los procesos compartidos con el objetivo de mejorar la gestión de sus líneas de actuación a través de la mejora y adecuación de los canales de información y su traslación a desarrollos precisos en los sistemas de información del Departamento de Vivienda.

c) Presupuestaria y Financiera:

Resulta prematuro anticipar la incidencia presupuestaria que va a suponer la materialización del Plan aunque es previsible un mantenimiento e incluso un incremento de las necesidades presupuestarias respecto de ejercicios anteriores.

Como aspecto novedoso, cabe destacar la puesta en marcha de un mecanismo de colaboración público-privado para financiar la promoción de distintas tipologías de vivienda protegida, lo que debería generar un crecimiento de la capacidad de gasto muy superior al crecimiento del presupuesto de gasto ordinario.

Esperamos por este cauce movilizar un volumen de fondos privados suficiente como para financiar la promoción de un número muy significativo de viviendas con destino a alquiler,

consiguiendo de este modo que la Administración pueda abordar operaciones sin desembolso inicial y con un compromiso de gasto muy dilatado en el tiempo.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

- Departamento de Medio Ambiente, Planificación territorial, Agricultura y Pesca pudiera considerar alguna línea de actuación para la construcción de vivienda sostenible en relación a la eficiencia energética
- Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo: actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética que influyen obviamente en cuestiones edificativas.

e) Relaciones institucionales:

Se espera estrechar relaciones tanto con Diputaciones Forales como con los Ayuntamientos. La relación con las primeras es de gran relevancia, muy particularmente en lo referido a fiscalidad de la vivienda, a la vez que se ve a los Ayuntamientos como agentes que han de jugar un papel clave en la política de vivienda.

5. FASES DE LA TRAMITACIÓN. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO.

	Actuación	Compromiso temporal (por trimestres)
1ª Fase	Elaboración líneas estratégicas	1er. y 2º trim. 2010
2ª Fase	Informes preceptivos previos a la elaboración del Plan: Dirección de Coordinación y Viceconsejería de Economía, Presupuestos y Control Económico.	2º trim. 2010
3ª Fase	Elaboración del Plan	2º trim. 2010
4ª fase	Aprobación del Plan en Consejo de Gobierno	3cer. trim. 2010

6. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

2010-2013.

7. FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES.

Aunque no es posible adelantar los indicadores que van a integrar el cuadro de mando en tanto no se definan las prioridades estratégicas y líneas de actuación, sí se puede anticipar que el seguimiento y la evaluación del Plan, a través de una batería de indicadores significativos y correctamente cuantificables, van a ser objeto de una atención especialmente particular en su proceso de elaboración.

8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Para la definición de los objetivos, líneas estratégicas y actuaciones del Plan Director de Vivienda y Renovación Urbana se van a constituir varios grupos de trabajo, integrados por personas tanto del Departamento, incluidas las Delegaciones territoriales, como las

Sociedades públicas del grupo vivienda y representantes del Departamento de Economía y Hacienda.

La participación de otros agentes en este proceso se vehicula a dos niveles: participación en las sesiones de trabajo del Pacto Social por la Vivienda de donde emanan las orientaciones clave de la política de vivienda y del Plan director y sesiones de contraste organizadas una vez contemos con un borrador avanzado del Plan Director de Vivienda y Renovación Urbana 2010-2013.

9. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

El Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes desea que la elaboración y definición del Plan se sustente en un proceso de amplia participación ciudadana.

Con este motivo se lanzará un espacio web dedicado al proceso de elaboración del Plan que estará albergado en www.etxebide.info. Esta plataforma permitirá a través de distintos mecanismos (blogs, debate de la semana, entrevista en directo...) captar aportaciones y opiniones de un amplio abanico de personas pertenecientes a distintos colectivos (administración, profesionales del sector, asociaciones, ciudadanía, etc.) y se valorará la posibilidad de incluir en la Plataforma Irekia los contenidos generados durante el proceso de elaboración.

Por otra parte, el calendario de elaboración del Plan contempla la posibilidad de organizar sesiones de contraste acerca de los objetivos y líneas de actuación planteados una vez contemos con un borrador. A priori, se piensa en la participación de expertos y operadores y operadoras sectoriales: promotores inmobiliarios, agentes de la propiedad inmobiliaria, organismos públicos de promoción de vivienda, Consejo de la Juventud, CES, técnicos y técnicas municipales, arquitectos y arquitectas urbanistas, sociedades de rehabilitación, demandantes de vivienda, asociaciones de consumidores y usuarios, etc.

10. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

- Publicación editorial específica del documento.
- Información vía webs (plataforma Irekia, euskadi.net, webs de las Sociedades de Vivienda, web de Etxebide, web del Observatorio Vasco de la Vivienda...).

9.- Plan Euskadi Ferrocarril 20-20 de transporte ferroviario y tranviario

1. OBJETIVOS.

El área de transportes el Gobierno Vasco no ha dispuesto de una estrategia integral de todas las infraestructuras y servicios ferroviarios y tranviarios existentes en el territorio de la CAE. El nuevo enfoque y el impulso definitivo que el Gobierno Vasco quiere proporcionar al ferrocarril, como modo de transporte alternativo a la carretera para el transporte de personas y mercancías, justifica la elaboración de un Plan que defina la nueva estrategia.

Objetivos:

- Gestión y estrategia integral de todas las infraestructuras y servicios ferroviarios y tranviarios dentro de la CAE.
- Transformar el actual modelo de transportes en un modelo en el que el modo ferroviario y tranviario tenga una mayor importancia en el transporte de personas y mercancías.
- Impulsar un servicio de transporte ferroviario urbano e interurbano de calidad que constituya una verdadera alternativa al transporte por carretera.
- Prestación coordinada por parte de todos los operadores en la CAE de los distintos servicios ferroviarios.
- Optimización de recursos en la explotación del transporte público ferroviario y tranviario a través de una gestión más eficiente y fórmulas de gestión publico-privadas.
- Lograr vertebración territorial a través de nuevos servicios, coordinación de los operadores y la creación de billetes únicos.
- Promover la cohesión social posibilitando que todas las personas tengan las mismas oportunidades de acceso a través de un transporte colectivo asequible.

2. ANTECEDENTES.

El Gobierno vasco considera fundamental definir una estrategia y filosofía comunes y un enfoque integral que informen todas las actuaciones ferroviarias y tranviarias, insertándose este plan en un compromiso más general que el Gobierno Vasco tiene con la ciudadanía en materia de movilidad.

Como antecedente más próximo, el Plan EuskoTren XXI contemplaba una serie de medidas y actuaciones en la red vasca de cercanías. No obstante, carecía del necesario enfoque global que requieren las infraestructuras ferroviarias y tranviarias, circunstancia que generó desviaciones en sus objetivos que, a su vez, han producido la supresión y retrasos de algunos proyectos y la no inclusión de otros nuevos como, por ejemplo, la Alta Velocidad Vasca.

Otros antecedentes que conviene destacar son aquellos planes de carácter normativo como el Plan Territorial Sectorial de la red ferroviaria en la CAE que se van revisando y

modificando periódicamente para incorporar las novedades en cuanto a infraestructuras ferroviarias en las distintas áreas funcionales.

Por todo lo anterior, resulta imprescindible contar con un nuevo Plan Estratégico para los próximos 10 años que identifique, periodifique y comprometa las actuaciones en materia ferroviaria en la CAE.

El Gobierno pretende que esta sea la Legislatura del transporte para lo cual asume el Plan Euskadi Ferrocarril 20-20 como una estrategia gubernamental y no estrictamente sectorial ante la necesidad de definir con nitidez su actuación en esta materia, ya que ello tiene una repercusión directa en la creación de un modelo sostenible y competitivo que contribuya a un mayor bienestar y una mejor cohesión territorial y social.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

- Departamento principal:
 - Vivienda, Obras Públicas y Transporte
- Otros Departamentos Implicados:
 - Educación, Universidades e Investigación. Acceso a los centros educativos, fundamentalmente universitarios, en condiciones favorables para su uso.
 - Industria, Innovación, Comercio y Turismo. El transporte ferroviario de mercancías debe adaptarse a las necesidades del tejido productivo. Asimismo, se mejora el sistema de acceso del personal a los centros de trabajo y se fomenta el desarrollo ferroviario en el área de turismo.
 - Sanidad y Consumo. Sobre todo en lo referido a los accesos a hospitales.
 - Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca. El transporte ferroviario es medioambientalmente sostenible, energéticamente eficiente, genera menos contaminación acústica y territorialmente ocupa menos espacio.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

La aprobación del Plan Euskadi Ferrocarril no responde ni se contempla en ninguna disposición normativa.

b) Organizativa:

El Plan no supondrá en principio la creación de ningún ente formal con personalidad jurídica propia. No obstante y debido a la implicación que en las actuaciones previstas tienen otros departamentos y otras administraciones e instituciones, se prevé la articulación de comités y grupos de trabajo en el que se enmarque la colaboración referida.

c) Presupuestaria y Financiera:

La ejecución de los proyectos y actuaciones que se deriven del Plan son de difícil estimación ya que dependen de una multitud de variables como es el hecho del alcance de

la colaboración de otras administraciones –que dependerá de la negociación que se lleve a cabo- y de la posibilidad de incorporar financiación privada.

d) Otras actuaciones del Gobierno (otros Departamentos):

En la medida que los objetivos que en este ámbito persiguen el resto de los Departamentos se puedan cumplir con las iniciativas tomadas en el seno del Plan 20-20, éstos deberán colaborar o al menos estar presentes en la fase de discusión o establecimiento de compromisos e iniciativas.

Las interdependencias identificadas en el punto 3 son importantes, desde el Plan 20-20 se crean una serie de inercias que se conjugan extraordinariamente con la consecución de los objetivos de otros departamentos del Gobierno Vasco, y del propio Gobierno. Por ello, se considera fundamental integrar y coordinar políticas interdepartamentales a partir de premisas y estrategias comunes.

e) Relaciones institucionales:

Serán múltiples. En particular, resulta destacable mencionar las relaciones del Gobierno vasco con ETS, con Euskotren, la Administración General del Estado, FEVE, RENFE, Diputaciones Forales y Ayuntamientos, Autoridades del Transporte territoriales de Gipuzkoa y Álava, Consorcio de Transportes de Bizkaia y Autoridades francesas ferroviarias y regionales.

5. FASES DE LA TRAMITACIÓN. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO.

	Actuación	Compromiso temporal (por trimestres)
1ª Fase	Elaboración líneas estratégicas	1er. trimestre.2010
2ª Fase	Informes preceptivos previos a la elaboración del Plan: Dirección de Coordinación y Viceconsejería de Economía, Presupuestos y Control Económico.	2º trimestre 2010
3ª Fase	Elaboración del Plan	2º trimestre 2010
4ª fase	Aprobación del Plan en Consejo de Gobierno	3er. trimestre 2010

6. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

2010/2020

7. FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES.

En el propio Plan 20-20 se contemplará un Cuadro de Mando de seguimiento y evaluación del cumplimiento de las medidas e iniciativas contempladas. Este cuadro de seguimiento no sólo incluirá indicadores de cumplimiento de las actuaciones sino también de los objetivos que éstas persiguen y que, en definitiva, permitan saber el grado de éxito que ha tenido el Plan.

8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Se propone que las instituciones intervinientes participen en las fases de discusión y redacción tanto de los compromisos como de las iniciativas concretas mediante el establecimiento de mesas de trabajo. Los acuerdos tomados en dichas mesas de trabajo se utilizarán como “input” para el establecimiento de los compromisos y las iniciativas concretas.

9. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

No aplica.

10. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

El Plan recogerá y definirá los compromisos del Gobierno Vasco con la ciudadanía en cuestión de transporte ferroviario y movilidad. Su aprobación por el Consejo de Gobierno supondrá una comunicación pública formal.

Asimismo, cada actuación y, debido a su alcance y repercusión mediática (Metro Donostialdea, nuevas líneas Metro, extensión trazado tranvía) tendrán su propio tratamiento y difusión pública.

10.- Plan Director de Movilidad Sostenible. Estrategia común en materia de movilidad y transporte-Horizonte 2020.

1. OBJETIVOS.

El Plan Director del Movilidad Sostenible tiene por objeto formular la política común en materia de movilidad y transporte que el Gobierno se propone desarrollar en los próximos años, hasta el año 2020. Los objetivos que es preciso destacar son los siguientes:

- Optimización y mejora de la eficiencia del transporte y sus infraestructuras a través de una adecuada planificación del territorio y la coordinación entre el sistema de transporte y la distribución de las actividades en el territorio, intermodalidad y coordinación interinstitucional además de la necesaria transversalidad en las distintas políticas públicas y normativas.
- Lucha contra el cambio climático y mejora del medioambiente, calidad del aire y ruido a través de un adecuado equilibrio entre los modos de transporte, potenciación del transporte colectivo y proporcionar una adecuada dimensión a la peatona y al peatón y a la bicicleta.
- Eficiencia energética y reducción de la dependencia energética.
- Cohesión social, posibilitando a toda la ciudadanía las mismas oportunidades de acceso a los servicios, trabajo, estudio y ocio en modos más limpios y respetuosos con el medio ambiente.
- Mejora de la competitividad a través de la racionalización y menor costo de las infraestructuras e impulsando actividades I+D+I en el ámbito de la movilidad sostenible.
- Establecimiento de las estrategias y líneas de actuación para la movilidad de las personas y mercancías.
- Definición de los criterios directrices para el desarrollo de infraestructuras.

2.ANTECEDENTES.

Como antecedentes reseñables cabe mencionar:

a) Antecedentes previos en el ámbito de la planificación y de las actuaciones significativas propiamente dichos:

- Plan Director del Transporte Sostenible de Euskadi 2002/2010. Este Plan proponía una serie de principios y objetivos ambiciosos en el área de la sostenibilidad. Este Plan no obstante debe ser superado al no haber venido acompañado de instrumentos que pusieran en marcha políticas y actuaciones que posibilitaran los objetivos.(Juicio de valor)
- La Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020, aprobada por el Consejo de Gobierno el 4 de junio de 2002, hace hincapié en la necesidad de apoyar los modos de transporte más respetuosos con el medioambiente.

- II Programa Marco Ambiental 2007/2010 y Plan vasco de Lucha contra el cambio climático 2008/2012 en cuanto que ambos contemplaban medidas referidas al ámbito del transporte en sus diferentes modalidades en cuanto que se considera uno de los sectores menos eficientes energéticamente y más contaminantes.
- b) Conexión con el Programa electoral, con la comparencia parlamentaria del Lehendakari o de sus Consejeros y Consejeras:
 - Proyecto de aprobación de Ley de movilidad sostenible (Programa electoral PSE-EE y Pleno de investidura del Lehendakari)
 - Se recoge la necesidad de atajar el problema del impacto ambiental del transporte, e impulsar el transporte colectivo y el no motorizado (Pleno de investidura).

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Como responsable de su realización: Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

Como colaboradores por competencias en materias con efectos relevantes en la movilidad:

- Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca. En especial por sus competencias en materia de ordenación territorial y en medioambiente.
- Departamento de Interior. En especial por sus competencias en materia de seguridad viaria.
- Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo. Por el impulso de actividades económicas con efectos relevantes en la movilidad, y sus atribuciones en materia de innovación.
- Departamento de Cultura. En relación a la acción significativa relativa la estrategia integral de la bicicleta.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

Este Plan marca la línea políticas y estratégicas de todos aquellos planes de carácter normativo, como es el caso de los PTS sectoriales de transporte.

b) Organizativa:

Para la redacción del mismo se constituye un Grupo Director tutelado por el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes y en el que participan responsables (a nivel de Director o Directora) de Departamentos del Gobierno Vasco con implicación competencial en la materia.

Para el seguimiento de los programas derivados del plan se constituye un Comité específico (que puede tener una estructura similar al Grupo Director creado para su redacción), en el cual intervendrán los departamentos con mayor incidencia en las actuaciones derivadas del mismo, especialmente aquellos departamentos responsables de las actuaciones recogidas en programas de actuación comunes.

El Grupo Director creado para la redacción del plan y el posterior Comité para su seguimiento se apoyarán en grupos de trabajo técnicos compuestos, al menos, por personal de los departamentos implicados.

Asimismo, las acciones de desarrollo del plan se elaborarán coordinadamente con los desarrollos de otros planes elaborados por otros departamentos: Plan de lucha contra el cambio climático y Programas marco derivados de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020, Planes de innovación tecnológica y otros planes y programas con incidencia en la sostenibilidad del transporte. Para lo cual se establecen, en su caso, los cauces de participación o consulta pertinente con los departamentos responsables de cada plan.

c) Presupuestaria y Financiera:

Es de muy difícil o imposible estimación. En realidad, los cambios que se proponen van a tener un alcance más bien normativo por lo que no contempla la realización de inversiones concretas.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Se constituyen mecanismos de coordinación para:

- Para el seguimiento de los programas derivados del plan, en el cual intervendrán los departamentos con competencia en las actuaciones de programas comunes o particulares de cada departamento. En particular, el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.
- Para la recepción y tratamiento de consultas, que debe estar abierta a toda entidad y a cada agente interesado.

e) Relaciones institucionales:

Como afectados por sus competencias en la movilidad territorial y local, va a resultar imprescindible la colaboración de las Diputaciones Forales, Ayuntamientos y Entes locales, Consorcios y Autoridades de transporte territoriales.

Asimismo, la realización y ejecución del plan se apoya en la Autoridad del Transporte de Euskadi como ente superior consultivo y de coordinación en materia de transportes. A tal fin se constituye una ponencia o sección en la misma para consultas sobre el plan y la ejecución de las acciones o políticas derivadas del plan.

5. FASES DE LA TRAMITACIÓN. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO.

	Actuaciones	Compromiso temporal (por trimestres)
1ª Fase	Documento de Líneas Estratégicas y Económicas	3er. trimestre 2010
2ª Fase	Informes preceptivos previos a la elaboración definitiva del Plan	1er. trimestre 2011
3ª Fase	Elaboración del Plan	2º trimestre 2011
4ª fase	Aprobación del Plan en Consejo de gobierno.	3er. trimestre 2011

6. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

2012/2020.

7. FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

a) Órganos y sujetos que vaya a acometer la gestión, la coordinación, el seguimiento y evaluación del Plan:

- Comité de Seguimiento, de composición y estructura similar al Grupo Director. Se incorporarán aquellos departamentos que puedan tener incidencia o responsabilidad en las actuaciones de los programas derivados del plan.
- Grupos Técnicos, para la redacción del plan y para el seguimiento. Con la participación del personal, al menos, de los departamentos componentes del Grupo Director y del Comité de Seguimiento respectivamente.
- Las funciones que en su caso ostente la Autoridad de Transportes de Euskadi a este respecto serán definidas en la futura Ley de Movilidad sostenible.

b) Avanzar las fórmulas específicas de seguimiento y evaluación del Plan:

- Evaluación anual del grado de realización de las acciones programadas.

c) Impacto previsto:

Incorporar la variable de la movilidad sostenible en la planificación del territorio, de las actividades, servicios y construcción de infraestructuras de transporte.

8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

El instrumento a través del cual se va a vehicular la colaboración para la realización del plan y programas relacionados con el mismo, así como su seguimiento, se apoya en la Autoridad del Transporte como ente superior consultivo y de coordinación en materia de transportes. A tal fin se constituye la ponencia o sección pertinente.

9. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

Aparte de toda administración con competencia en la materia y los organismos comarcales creados para el desarrollo de planes de movilidad, se consideran grupos de interés las asociaciones de profesionales del sector del transporte y las empresas del sector, y las asociaciones ciudadanas implicadas en la movilidad.

Para la recepción y tratamiento de aportaciones, previamente a la redacción final del plan, se crea una línea consultiva para la participación de entidades y agentes interesados. Las aportaciones recogidas se utilizan tanto para la redacción del plan como para los programas que se deriven del mismo. Para dicha consulta se articularán los medios adecuados para recogida de aportaciones (al menos Internet) y se activará la misma con la presentación pública de un documento de avance dirigido al menos a los agentes sociales y económicos más directamente implicados.

10. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

La difusión y comunicación pública del documento final se realiza mediante:

- Difusión del documento a las administraciones territoriales y locales.
- Presentación a la prensa.
- Publicación en Internet, en la Web oficial del departamento.
- Exposición de su contenido en jornadas técnicas públicas, invitando a las y los remitentes de aportaciones y abierta al público en general que solicite invitación.

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACION, COMERCIO Y
TURISMO**

11.- Plan de Competitividad Empresarial 2010/2013.

1. OBJETIVOS.

La competitividad de las empresas es la base de la riqueza de una región como Euskadi. Sólo las empresas competitivas de manera sostenible pueden constituir una sólida base de crecimiento económico que permita más empleo y de mayor calidad y mayor cohesión social.

A la profunda transformación estructural que se va produciendo en la economía consecuencia de aspectos como la globalización de la economía, el desplazamiento hacia Asia de mercados y capitales, el medioambiente, la sociedad del conocimiento, el envejecimiento de la población y otros muchos cambios económicos, demográficos y sociales, hay que añadir: la reciente recesión económica a nivel mundial que ha impactado con fuerza en nuestros sectores de actividad exigiendo un replanteamiento de las posturas estratégicas y de competitividad de las empresas y organizaciones.

Por tanto, la misión del Plan es potenciar y apoyar el crecimiento económico basado en la producción sostenible de bienes y servicios de alto valor añadido tanto de los actuales sectores como por ampliación a otros sectores a través de una diversificación relacionada apoyada sobre bases sólidas

2. ANTECEDENTES.

El Plan de Competitividad Empresarial 2010-2013 tiene como antecedente directo el “Plan de Competitividad Empresarial e Innovación Social - PCEIS 2006-2009”. Por su parte, el antecedente directo del PCEIS fue el “Plan Interinstitucional de Promoción económica 2000 – 2003 (PIPE)”.

Previamente a la elaboración del PCEIS se había creado el Foro de Competitividad Euskadi 2015 como marco de participación de los agentes sociales en el plan de competitividad. Esta participación se hace permanente extendiéndose más allá del proceso de planificación. Con este cometido se crea, en el marco del Foro de Competitividad, un Observatorio de la Industria, para el seguimiento de los planes de política industrial realizados por el entonces Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Además, el Programa Electoral hace múltiples referencias al impulso de la competitividad, los objetivos aprobados en la Estrategia de Lisboa (incorporando la revisión de esta Estrategia) que continúan en la línea de este Plan (así, el Programa dedica sendos capítulos a la productividad, la innovación y la competitividad, internacionalización de la empresa vasca, energía y desarrollo, tratamiento de las PYMEs...).

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

La competitividad, y en concreto la competitividad de las empresas, es el objetivo estratégico principal del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo. El Plan de competitividad articula el planteamiento estratégico del Departamento pero la mejora de la competitividad no es un objetivo aislado, sino que abarca también ámbitos de otros departamentos:

- Educación, Universidades e Investigación, por su incidencia, entre otros en la I+D+i, en el desarrollo y disponibilidad del talento, etc.
- Economía y Hacienda, por el efecto de los tributos e impuestos en la competitividad,
- Empleo y Asuntos sociales, por la importancia de las políticas de empleo en los costes y la productividad, componentes clave de competitividad.
- Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por sus efectos en las condiciones de instalación y funcionamiento de las actividades empresariales.
- Vivienda, Obras públicas y Transportes. Las infraestructuras, el transporte y la vivienda, son claves en la actividad económica general y en la competitividad de las empresas.
- Sanidad y Consumo. Aspectos como la seguridad en el consumo definen elementos de competitividad de las empresas. Además de la I+D ligada a las áreas de sanidad y consumo.
- Cultura, los valores y otros elementos culturales ligados a la actividad emprendedora, la innovación, multiculturalidad, capacidad de cooperación, etc.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

La Ley 8/2004, de 12 de noviembre, de Industria de la CAE prevé en su artículo 20 que “El Departamento competente en materia de industria elaborará planes estratégicos cuatrienales de actividad industrial, de carácter institucional, en cuya elaboración participarán todos los agentes sociales y económicos implicados. Estos planes versarán sobre los diagnósticos, los principios, los objetivos, las políticas, los instrumentos, la financiación y la evaluación de las políticas industriales previstas en esta Ley. Se remitirán al Parlamento Vasco para su debate, y se realizará evaluación periódica de su grado de ejecución”.

El Plan de Competitividad es el plan estratégico del Departamento que encuadra el resto de planes y actividades del mismo

b) Organizativa:

Deberán establecerse los mecanismos de coordinación interdepartamental así como interinstitucional, puesto que existen otras instituciones como Diputaciones, Ayuntamientos, etc. trabajando en el ámbito de la competitividad.

c) Presupuestaria y Financiera:

El Plan de Competitividad fija las líneas estratégicas de actuación del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo y, en su caso, de los demás departamentos implicados, en materia de competitividad. Los efectos presupuestarios, sin embargo, no serán relevantes salvo en la orientación del reparto según la líneas prioritarias de actuación ya que se materializaría, en principio, con presupuesto ordinario.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

En el Plan de Competitividad se recogerán los principales acuerdos sobre políticas de competitividad que deben guiar a los distintos Departamentos implicados, para su posterior desarrollo en los programas concretos ya en el seno de cada Departamento. Estos acuerdos se trabajarán en comisiones interdepartamentales con participación de los departamentos implicados para posteriormente tomar las decisiones en el Consejo de Gobierno.

e) Relaciones institucionales:

Entre las instituciones con las que colaborar en este plan se pueden destacar las siguientes:

- Administración Local.
- Diputaciones Forales.
- Agencia Vasca de Innovación Innobasque.
- Agencias de desarrollo local
- Asociaciones empresariales.
- Sindicatos y representantes de las y los trabajadores.

La relación se establecerá tanto en la fase de elaboración del Plan como para su posterior contraste y seguimiento, garantizando el carácter participativo del Plan.

5. FASES DE LA TRAMITACIÓN. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO.

	Actuación	Compromiso temporal (por trimestres)
1ª Fase	Elaboración líneas estratégicas	1er. trimestre 2010
2ª Fase	Informes preceptivos previos a la elaboración del Plan: Dirección de Coordinación y Viceconsejería de Economía, Presupuestos y Control Económico.	2º trimestre 2010
3ª Fase	Elaboración del Plan	2º trimestre 2010
4ª fase	Aprobación del Plan en Consejo de Gobierno	3er. trimestre 2010

6. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

2010-2013.

7. FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES.

La elaboración del plan se desarrollará con la participación de las y los principales agentes. Con posterioridad se prevé realizar la comunicación y contraste definitivo del plan. El

contraste, desde la fase de elaboración, incorporará junto con un grupo que considere la visión de conjunto del plan, un número reducido de grupos de contraste para las grandes áreas temáticas de desarrollo del plan.

Además de en la elaboración participarán en el seguimiento y evaluación del Plan la Dirección de Planificación y Estrategia (Viceconsejería de Gabinete, Planificación y Estrategia del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo), apoyada por la SPRI. Así mismo, se contará con la colaboración externa de la consultora seleccionada en la licitación para la asistencia técnica en la elaboración del plan, así como con el Instituto Vasco de Competitividad, Innobasque, Euskalit, y Confebask, entre otros.

En la propia elaboración del plan se incluye como aspecto fundamental la definición del sistema de evaluación, incluyendo la organización del proceso de evaluación que ha de ser permanente a lo largo del periodo de vigencia del plan y los indicadores a utilizar.

El Plan de competitividad debe permitir conjugar el doble objetivo de apoyar el mantenimiento de la actividad económica mientras dure el periodo de recesión y sus efectos sobre la economía vasca, a la vez que se refuerza la capacidad competitiva de las empresas como garantía de futuro bienestar económico.

8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

El contenido fundamental del Plan de Competitividad se referirá al ámbito de actuación del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo. No obstante, deben incluirse también los principales acuerdos sobre políticas de competitividad que deben guiar a los otros Departamentos implicados. Estos acuerdos deberán ser objeto de desarrollo posterior en las actividades y los programas concretos de cada uno de dichos Departamentos. Estos acuerdos se trabajarán en comisiones interdepartamentales con participación de los departamentos implicados para posteriormente tomar las decisiones en el Consejo de Gobierno.

Tras la aprobación del plan, y conforme se establezca en el proceso de seguimiento del mismo, se procederá a la evaluación de la consecución de objetivos previstos en las líneas de actuación estratégicas derivadas de dichos acuerdos.

9. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

El nuevo plan debe garantizar el cumplimiento de los principios de la gobernanza, en el sentido en que han sido definidos en Europa, garantizando la participación en el mismo de los agentes sociales implicados y tanto en su desarrollo como en su seguimiento.

La competitividad empresarial implica a multitud de agentes diversos: empresas, asociaciones empresariales de muy diversa naturaleza, organismos públicos integrados en diferentes administraciones: local, autonómica, estatal, trabajadores y trabajadoras y sus representantes sindicales, agencias de desarrollo, Agencia Vasca de Innovación, Centros Tecnológicos, Universidades, etc.

Se pretende continuar con el carácter participativo que ya se incorporó al anterior plan en su elaboración y su seguimiento.

10. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

El Plan, una vez aprobado en Consejo de Gobierno, se remitirá al Parlamento para su debate y, tras la incorporación de las propuestas, se procederá a su presentación y comunicación.

La difusión del plan deberá ser lo más amplia posible por tratarse de un tema de interés general para la sociedad. Para ello se establecerá un plan de comunicación ambicioso que incorporará diferentes mecanismos, entre los que se contemplan la publicación (por lo menos utilizando soporte electrónico), jornadas públicas de presentación, aparición en medios de comunicación en general y otros que se estimen convenientes.

12.- Plan Euskadi en la Sociedad de la Información 2015.

1. OBJETIVOS.

Impulsar la Sociedad de la Información para que Euskadi se convierta en una sociedad del conocimiento, una sociedad cohesionada que fomente un crecimiento sostenible, con la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones para la mejora de la calidad de vida individual y colectiva.

La Sociedad de la Información es una evolución de la Sociedad Industrial en la cual las claves económicas basadas en el control y la optimización de los procesos industriales son paulatinamente reemplazadas por el procesamiento y manejo de la información, introduciéndose un factor diferencial en el que cada persona u organización no sólo dispone de sus propios almacenes de conocimiento sino que tiene también una capacidad casi ilimitada para acceder a la información generada por los demás y el potencial para convertirse él mismo en un generador de información para otros. Este proceso, en marcha en todo el mundo y también en Euskadi, se apoya en la convergencia de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) para, mediante su uso intensivo por parte de las personas y las organizaciones (empresas, administraciones, etc.) potenciar una sociedad más próspera y cohesionada.

Euskadi tiene un exitoso pasado y presente industrial, que le sitúa en niveles de renta entre las primeras economías mundiales. Para consolidar esta posición debe adaptarse a la evolución de la economía global, lo que pasa por coger el tren de las TIC y construir una verdadera Sociedad de la Información, aprovechando las oportunidades que provee como motor económico y como herramienta para lograr una mayor justicia social.

La Sociedad de la Información es una realidad en Euskadi. Efectivamente, si se atiende a sus dos principales dimensiones, el grado de equipamiento y el nivel de uso de las TIC, tanto por las personas como por las organizaciones, es evidente la clara generalización y popularización de los ordenadores, de la conexión en banda ancha a Internet, de la telefonía móvil, de las redes sociales, etc. Además de terminar de lograr una generalización absoluta en todos los órdenes (romper la brecha digital), el principal reto está ahora en saber sacar provecho económico de las oportunidades que se van presentando.

En el proceso actual de migración de la Sociedad Industrial hacia la Sociedad de la Información, Euskadi no sólo no debe rezagarse sino que debe de realizar un esfuerzo para estar entre los mejores.

2.- ANTECEDENTES.

- Plan Euskadi en la Sociedad de la Información 2010: La Agenda Digital de Euskadi
- Plan Euskadi en la Sociedad de la Información 2002-2005

El primer plan ha permitido la incorporación de los elementos de la Sociedad de la Información (sus funcionalidades básicas) y el vigente quiere impulsar el salto cualitativo a la plena socialización de las TIC, caminar a una sociedad que genera crecimiento sostenible y calidad de vida utilizando la sociedad de la información.

Las TICs son una palanca para que la innovación se permeabilice al conjunto de la sociedad vasca: su ciudadanía, sus organizaciones y su Administración.

3.- DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Todos los departamentos del Gobierno Vasco, con el liderazgo del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo en la Promoción y desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en la sociedad vasca, recogido en el Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

4.- INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

No procede

b) Organizativa:

Se trata de un Plan interdepartamental liderado por el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo en función de su liderazgo en la promoción de la Sociedad de la Información prevista en el Decreto de áreas.

La labor de liderazgo en lo que se refiere al Plan supone, dado el carácter transversal y de futuro de las TIC, la elaboración de una estrategia impulsora recogiendo tanto proyectos en colaboración, que aprovechen las sinergias colaborativas y de abordaje multidisciplinar, como proyectos sectoriales de impacto singular.

Cabe destacar las aportaciones significativas de:

- Lehendakaritza, como núcleo central de la participación y el Gobierno Abierto.
- Interior, cuyo núcleo central es el uso de las TIC para la mejora de la seguridad ciudadana, vial y en las situaciones de emergencia.
- Educación, Universidades e Investigación, en su labor de fomento del aprendizaje de y gracias a las TIC, base de la sociedad de conocimiento.
- Economía y Hacienda, habilitando un presupuesto extraordinario.
- Justicia y Administración Pública, desde la coordinación con las acciones de impulso de la eAdministración y el Gobierno Electrónico.
- Vivienda, Obras Públicas y Transportes, como núcleo central del Hogar digital y las soluciones TIC para el Transporte.
- Industria, Innovación, Comercio y Turismo, como impulsor hacia las empresas.
- Empleo y Asuntos sociales, por la importancia de las competencias digitales para la mejora de la productividad y la empleabilidad.

- Sanidad y Consumo, por su apuesta por las TIC para la mejora de la salud y de la prestación de los servicios sanitarios
- Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por su relación con los nuevos entornos virtuales y la apuesta sectorial.
- Cultura, por su aportación a la preservación e impulso del euskera, la cultura y el patrimonio en los nuevos soportes.

c) Presupuestaria y Financiera:

Programa presupuestario específico 5211 Euskadi en la Sociedad de la Información, que contempla además de un presupuesto ordinario una financiación extraordinaria de entre 15 a 20 millones de euros anuales.

d) Otras actuaciones del Gobierno (otros Departamentos):

Coordinación con los planes estratégicos de e-administración e Informática y Telecomunicaciones, competencia del Departamento de Justicia y Administración Pública, así como con los proyectos del área de TIC de todos los Departamentos

e) Relaciones institucionales:

Con el Parlamento, las Diputaciones Forales, las Empresas, las Organizaciones empresariales, la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (RVCTI) y la Administración General del Estado y de otras Comunidades Autónomas.

5.- FASES DE LA TRAMITACIÓN. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO

	Actuación	Compromiso temporal (por trimestres)
1ª Fase	Elaboración líneas estratégicas	2º trimestre 2010
2ª Fase	Informes preceptivos previos a la elaboración del Plan: Dirección de Coordinación y Viceconsejería de Economía, Presupuestos y Control Económico.	3º trimestre 2010
3ª Fase	Elaboración del Plan	4º trimestre 2010
4ª fase	Aprobación del Plan en Consejo de Gobierno	1º trimestre 2011

6.- PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

2011/2015.

7.- FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACTUACIONES.

Se prevé la creación de una Secretaría técnica como órgano responsable de llevar a cabo aquellas funciones precisas para garantizar un avance efectivo y homogéneo del Plan y que elabore los informes pertinentes para seguimiento y evaluación.

En concreto, las funciones de la Secretaría Técnica serán:

- Realizar el seguimiento y evaluación del cuadro de mando del modelo de gestión del Plan.
- Realizar un seguimiento de los indicadores estadísticos de Sociedad de la Información tanto en el ámbito de Euskadi como en otros ámbitos de referencia: (Estado, Europa, países pioneros).
- Elaborar informes de seguimiento, tanto internos como destinados a ser publicados.
- Ofrecer asesoría técnica a responsables y equipos de trabajo que van a desarrollar los diferentes proyectos, al objeto de garantizar la calidad de los mismos sobre la base de los objetivos y especificaciones de partida, así como el alineamiento de todos ellos con las directrices generales del PESI 2010.
- Realizar labores de vigilancia tecnológica, al objeto de observar las tendencias que pudieran tener impacto sobre los objetivos establecidos y los proyectos en curso, así como ofrecer indicaciones para adaptar unos y otros a un futuro escenario determinado por las tendencias en cuestión.
- Mantener una colaboración estrecha y efectiva con agencias y organismos de terceras instituciones al objeto de intercambiar datos y disponer de información de primera mano sobre los principales centros de decisión, intentando, en la medida de lo posible, que adopten.
- Preparar y hacer seguimiento de un Plan de Comunicación desarrollando cuantas acciones sean precisas, promoviendo una participación activa de los agentes implicados y manteniendo las herramientas de soporte a la difusión de los contenidos (portal web, boletines, etc.).
- Proponer, organizar y coordinar las sesiones del Comité Director y del Comité Técnico, así como realizar las funciones de secretaría que requieran un adecuado desarrollo de las mismas.

8.-METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES

El plan se caracterizará por incluir en su metodología de elaboración y ejecución una dinámica que, superando la centralidad de los proyectos y de su impulso, añaden los elementos de la organización del proceso planificador como un objetivo de la estrategia.

Son planes cuya finalidad es el desarrollo humano, la construcción colectiva y en los que más allá de los resultados en valores exclusivamente tangibles, se incorporan los beneficios intangibles que suponen la creación de redes de colaboración y el liderazgo necesariamente democrático.

El modelo del PESI 2010 se alinea con esa orientación y lo hace además de manera explícita, creando una iniciativa que incorpore un modelo de gestión de acuerdo a estos objetivos. Evaluada la bondad de esa dinámica, se pretende replicar en el nuevo plan.

9.- PARTICIPACIÓN DE AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

Elaboración participativa del Plan y actuaciones en colaboración, con los distintos grupos de interés como serían los distintos departamentos y organismos del Gobierno Vasco, los departamentos del área de Sociedad de la Información en las Diputaciones forales y Ayuntamientos, las organizaciones empresariales y sociales, los cluster relacionados, la Red vasca de Ciencia, tecnología e Innovación, y, en general, organismos públicos y privados y colectivos sociales relacionados o interesados en la Sociedad de la Información.

10.- ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

El Plan será presentado por el Lehendakari a la Sociedad y a los agentes involucrados. Esta presentación será seguida por diferentes actos de presentación específicos de programas y actuaciones desde los diferentes Departamentos y conllevará un plan de comunicación propio.

13.- Estrategia Energética de Euskadi 2020-3E-2020.

1.- OBJETIVOS.

La razón de ser fundamental de la Estrategia Energética de Euskadi con el horizonte 2020 es garantizar que Euskadi, con un alto consumo energético y muy escasos recursos naturales, disponga de energía suficiente en cantidad, calidad y tiempo, a un coste competitivo y de forma sostenible para el medioambiente. Todo ello teniendo en cuenta que forma parte de los sistemas eléctrico y gasista estatales y que, por tanto, cuenta con una limitada capacidad regulatoria y normativa. Ello obliga al Gobierno Vasco a desarrollar estrategias de participación más directa en proyectos y actuaciones del sector.

Además del aspecto puramente energético, una de las señas de identidad de esta estrategia 2020 será su integración e imbricación con las políticas de competitividad del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, especialmente las relativas a desarrollo industrial y a I+D. De esta forma, los programas e inversiones ligadas a la estrategia energética servirán también para traccionar y dinamizar a los sectores empresariales relacionados con la energía, en aspectos como el desarrollo tecnológico, la cooperación interempresarial o la creación de nuevas oportunidades de negocio.

2.- ANTECEDENTES.

3E2010 (Estrategia Energética de Euskadi 2000-2010) y anteriores.

3.- DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

- Departamento de Medio ambiente, Planificación territorial, Agricultura y Pesca: una gran parte de las actuaciones y programas de la Estrategia Energética contribuyen a la reducción de emisiones de CO₂ y, por tanto, a la lucha contra el cambio climático. Asimismo, muchas de las actuaciones y proyectos tienen una contribución a la mejora medioambiental.
- Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes: el desarrollo de normativa en el ámbito de la eficiencia energética en la edificación tiene relación directa con el área de Vivienda. El área de transportes podrá contribuir a la eficiencia energética a través de la promoción de un nuevo modelo de movilidad y mediante la innovación tecnológica de los medios de transporte.
- Departamento de Cultura: la actuación significativa relativa a la estrategia integral de la bicicleta generará sinergias con las acciones que contenga la Estrategia energética.

4.- INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

El Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo tiene atribuidas las funciones para definir las estrategias y prioridades en Euskadi en materia energética. La mayor parte de las Actuaciones y programas que se definan no comportarán ni tendrán una especial incidencia normativa, si bien se pueden producir en este ámbito desarrollos normativos para la gestión de planes de ayudas dentro de las competencias de la Comunidad Autónoma.

b) Organizativa:

Se trata de un Plan liderado por el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, con intervención directa del Ente Vasco de la Energía (EVE) en su elaboración y ejecución.

Se despliega en programas y estrategias específicas y tiene un seguimiento permanente por parte de la Viceconsejería de Industria y Energía con el apoyo del EVE.

c) Presupuestaria y Financiera:

Con el desarrollo de la Estrategia 3E2020 se tratará de movilizar en Euskadi inversiones en infraestructuras energéticas, en instalaciones de energías renovables, en medidas de ahorro y eficiencia energética (en la industria, la edificación y el transporte principalmente) y en desarrollo tecnológico. Un porcentaje de los fondos necesarios deberán ser públicos para incentivar o apalancar la inversión privada.

d) Otras actuaciones del Gobierno (otros Departamentos):

El plan se despliega en actuaciones en colaboración y coordinación con otros Departamentos ya citados:

- II Programa Marco Ambiental 2011/2014 del Dpto. de Medio Ambiente: participación de técnicos del EVE en el Comité Asesor del Programa.
- Plan de lucha contra el Cambio Climático: participación de la Dirección de Energía y Minas y de técnicos del EVE en la Oficina Vasca de lucha contra el Cambio Climático.
- Proyectos de inversión conjunta VISESA-EVE en nuevas urbanizaciones energéticamente eficientes (Bolueta, Salburua, etc.).

e) Relaciones institucionales:

Con las Diputaciones Forales, las Empresas, las Organizaciones empresariales, los Cluster, la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (RVCTI), las Universidades y la Administración General del Estado.

5.- FASES DE LA TRAMITACIÓN. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO

	Actuación	Compromiso temporal (por trimestres)
1º Fase	Documento de Líneas estratégicas y económicas	2º trimestre 2010
2ª Fase	Análisis de aportaciones de agentes externos y de Informes previos a la elaboración definitiva del Plan	3er. trimestre 2010
3ª Fase	Elaboración de versión final del Plan	4º trimestre 2010
4ª Fase	Aprobación del Plan en Consejo de Gobierno	1er. trimestre 2011

6.- PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

2011/2020.

7.- FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACTUACIONES

Anualmente el Departamento elaborará un Informe de seguimiento en el que se recogerán las cifras principales del Balance energético de la CAPV del año anterior, se compararán los datos con los objetivos establecidos en la Estrategia energética, se evaluarán las actuaciones llevadas a cabo y su grado de avance y se plantearán recomendaciones y medidas para los siguientes ejercicios.

8.-METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES

Creación de Grupos de trabajo específicos con participación de las instituciones involucradas, para el desarrollo y seguimiento de los programas y actuaciones de interés común.

9.- PARTICIPACIÓN DE AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el período de contraste del documento propuesta base (1ª Fase/abril a septiembre 2010), se informará y presentará el mismo a todos aquellos agentes empresariales y sociales (organizaciones ecologistas, organizaciones de consumidores, ayuntamientos, etc.) interesados en dar su opinión y realizar aportaciones que se puedan incorporar a la versión final de la Estrategia.

En este momento no se contempla una metodología específica para la participación de otros agentes en la ejecución del Plan, más allá de las actuaciones en las que tomen parte de forma directa: proyectos con administraciones locales, colaboraciones con empresas, etc.

10.- ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

El Plan será presentado por el Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo a los agentes involucrados en uno o varios actos organizados al efecto.

8. DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

14.- Estrategia Vasca de Empleo 2011/2013.

1. OBJETIVOS.

La Estrategia Vasca para el Empleo 2011-2013 tiene como objetivo principal defender y fomentar el empleo, estable y de calidad, para la mejora de las condiciones de vida de la ciudadanía vasca y la lucha contra las exclusiones.

Para tal fin, se desarrollarán estrategias que ayuden a reducir la tasa de desempleo y a superar la actual coyuntura económica de crisis, promoviendo nuevas actuaciones orientadas a mantener y crear puestos de trabajo, a mejorar las competencias de las personas y su adecuación al mercado, a incrementar la competitividad de las empresas, así como desarrollar medidas específicas para la activación al empleo de las personas más vulnerables en el acceso y mantenimiento en el mercado de trabajo, en particular los y las jóvenes y personas en desempleo de larga duración.

Tras los diagnósticos cuantitativo y cualitativo de la situación socio-económica y el análisis de las necesidades del mercado de trabajo que permitan alcanzar unos objetivos compartidos con los agentes sociales y empresariales, se estructurarán los ejes de la Estrategia Vasca para el Empleo 2011-2013, entre cuyos retos y prioridades se encuentran el aumento de la movilidad, la elevación de las cualificaciones, el refuerzo del aprendizaje a lo largo de la vida y la mejora del servicio público de empleo que va a crearse con el traspaso de las políticas activas de empleo a la CAE .

2. ANTECEDENTES.

Esta Actuación responde al compromiso formulado por la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en sede parlamentaria al inicio de la IX Legislatura, en el sentido de defender y fomentar el empleo desarrollando estrategias que ayuden a superar la actual coyuntura económica de grave crisis, y, especialmente, en lo que afecta al acceso y mantenimiento en el mercado de trabajo de las personas más vulnerables.

La Estrategia Vasca para el Empleo 2011-2010 tiene como antecedentes los siguientes planes de carácter estratégico en la Comunidad Autónoma de Euskadi:

- Plan Interinstitucional por el Empleo (2000-2003).
- Plan Interinstitucional de Empleo (2003-2006).
- III Plan Interinstitucional de Empleo 2007-2010.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Al Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, por razón de sus competencias en la Orientación profesional, la Formación para el Empleo, la intermediación laboral, la

prospección y la promoción del empleo, le corresponde promover y liderar la Estrategia Vasca para el Empleo 2011-2013. Otros Departamentos implicados son:

- El Departamento de Educación, Universidades e Investigación por razón de sus competencias en la Formación Profesional y la dinamización de la Ley de Aprendizaje a lo largo de toda la vida.
- El Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, por razón de sus competencias en las áreas de actuación de la política industrial, la innovación tecnológica y la promoción y desarrollo de la Sociedad de la Información y del Conocimiento.
- El Departamento de Cultura, a través de la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria, por el impacto que sufre este sector social como consecuencia del desempleo.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

La Ley 2/2009, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2010, crea en su Disposición Adicional Segunda el ente público de Derecho privado Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, asignándole entre sus funciones impulsar activamente el diseño y ejecución de planes específicos de promoción del empleo en aquellos ámbitos locales y/o sectoriales en que resulte prioritario, impulsando el consenso de cada agente afectado y desarrollando operaciones integrales de diagnóstico y ejecución de actuaciones de apoyo al empleo.

La Estrategia de Empleo será asumida por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, previa aprobación de sus Estatutos por el Decreto correspondiente. Lanbide promoverá e impulsará instrumentos específicos de intervención.

Ha de tenerse en cuenta que, de acuerdo con el Calendario Legislativo de la IX. Legislatura 2009-2013, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2009, se prevé la aprobación del proyecto de Ley Vasca de Empleo el segundo semestre de 2011. Entre sus objetivos están los de establecer los objetivos y principios rectores de la Política de Empleo de la Comunidad Autónoma del País Vasco con el objetivo final del pleno empleo, estable y de calidad, así como regular las estructuras e instrumentos para promover y desarrollar las políticas de empleo.

b) Organizativa:

LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo, previa aprobación de sus Estatutos por el Decreto correspondiente, promoverá e impulsará instrumentos específicos de intervención local y sectorial.

Es posible que, asimismo, la Estrategia Vasca para el Empleo prevea la creación de órganos de seguimiento y evaluación, tanto de carácter interdepartamental como en el marco de las materias que son objeto de concertación de la Mesa del Diálogo Social con la participación de todas las y los agentes implicados en la misma.

c) Presupuestaria y Financiera:

Previsiblemente se materializará con el presupuesto del órgano promotor de la Estrategia, el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales o, en su caso, Lanbide-Servicio Vasco de

Empleo, que contará con el traspaso de los fondos correspondientes de la Administración del Estado por la transferencia de las Políticas activas de Empleo a la Comunidad Autónoma de Euskadi.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Se prevén mecanismos de coordinación con el Departamento de Educación, Universidades e Investigación y el Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, por razón de sus competencias en distintas áreas en las que incidirán las actuaciones de la Estrategia Vasca para el Empleo 2011-2013.

e) Relaciones institucionales:

La Estrategia Vasca para el Empleo requiere de las relaciones con todos los niveles institucionales:

- Con Instituciones europeas, así como las herramientas que ofrece la UE para ayudar a afrontar la crisis, como el Fondo Social Europeo y Fondo Europeo para la Adaptación a la Globalización.
- Con el Estado: Ministerio de Trabajo e Inmigración, Servicio Público de Empleo Estatal – SPEE.
- Con el resto de Comunidades Autónomas.
- Con los Territorios Históricos: Diputaciones Forales.
- Con la Administración Local: EUDEL.

5. FASES DE LA TRAMITACIÓN. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO.

- Documento de elaboración de Líneas Estratégicas: Segundo trimestre de 2010.
- Aprobación de la Estrategia vasca para el Empleo en Consejo de Gobierno: Primer trimestre de 2011.

6. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

Tras una fase de diagnóstico que se llevará a cabo el primer trimestre 2010, se elaborarán las líneas estratégicas y se procederá a abrir vías de participación de otros Departamentos y agentes sociales el tercer trimestre de 2010.

Una vez aprobada la Actuación (prevista para el cuarto trimestre de 2010), se ejecutará hasta su finalización en 2013.

7. FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES.

El órgano responsable del seguimiento permanente y de las evaluaciones parciales y final es el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales o, en su caso, LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo, quien será el organismo encargado de la efectiva ejecución y del seguimiento y evaluación permanente de las acciones que resulten de la Estrategia Vasca para el Empleo – 2011-2013.

Los indicadores de la gestión y de resultados, así como aquellos que medirán el impacto de la Estrategia Vasca para el Empleo 2011-2013, se establecerán en el documento definitivo.

El impacto será medido en términos de indicadores cuantitativos y cualitativos de calidad y estabilidad en el empleo, reducción en la tasa de desempleo, aplicando la perspectiva de género y de igualdad de oportunidades en cada una de las actuaciones y mediciones que se realicen de las mismas.

8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Con el objeto de definir un modelo de cooperación, se realizarán contactos previos informales entre los Departamentos implicados hasta el momento de su aprobación y, una vez puesta en marcha la Estrategia, se crearán Comisiones interinstitucionales de alto nivel y Comisiones Permanentes de carácter técnico para la coordinación de las fases del plan de trabajo de la Estrategia Vasca para el Empleo.

Por otra parte, el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales llevará la Estrategia Vasca para el Empleo para su coordinación a sus diferentes órganos de participación estatal y autonómica:

- Conferencia Sectorial de Empleo. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- Consejo General de la Formación Profesional.
- Consejo General del Sistema Nacional de Empleo. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- Consejo de Formación Profesional de la CAE.

9. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

La Mesa de Diálogo Social General, que comenzó su trabajo el 2 de julio de 2009, y los distintos grupos de trabajo compuestos por representantes de las Asociaciones empresariales, organizaciones sindicales y el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, han venido estableciendo acuerdos importantes para afrontar el reto de la transferencia de las políticas activas de empleo y decidir medidas anticrisis para el fomento del empleo y la formación.

La Estrategia Vasca para el Empleo 2011-2013 será también materia y objeto de concertación por los agentes sociales y empresariales participantes en la Mesa del Diálogo Social.

10. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

La Estrategia Vasca para el Empleo 2011-2013, que se comunicará a la sociedad a partir de su aprobación por Consejo de Gobierno, así como su traslado al Parlamento, tendrá su específica difusión, con la utilización de medios y contenidos diferentes, en función del colectivo al que van dirigidos. Los distintos planes y actuaciones se difundirán en los medios de comunicación como acuerdos de la Mesa de Diálogo Social

La presentación a Diputaciones Forales y Eudel de las líneas estratégicas se hará a través de reuniones técnicas, y la ciudadanía interesada contará con herramientas de comunicación con la Administración, como el portal Irekia, para trasladar sus opiniones y sugerencias.

15.- II Plan Estratégico de Seguridad y Salud laboral de la Comunidad Autónoma de Euskadi 2011/2014.

1. OBJETIVOS.

Los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad y Salud Laboral de la Comunidad Autónoma de Euskadi 2011-2014 serían los siguientes:

- Mejora de las condiciones de seguridad y salud en las empresas.
- Integración de la prevención en las empresas.
- Contribuir a la concienciación y sensibilización en la prevención.
- Impulsar la formación; información y participación de las y los es en la prevención.
- Mayor implicación de los sindicatos, empresas y Administración en la prevención.
- Reducción de índices de siniestralidad, de los accidentes y enfermedades profesionales.

2. ANTECEDENTES.

Plan Estratégico de Seguridad y Salud de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2007-2010.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, y en lo relacionado con las enfermedades profesionales implicación con el Departamento de Sanidad y Consumo.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN

a) Normativa:

No se prevé.

b) Organizativa:

Carece de incidencia organizativa a nivel departamental.

c) Presupuestaria y financiera:

Será el propio Plan el que establezca las necesidades presupuestarias.

d) Otros Departamentos:

Departamento de Sanidad y Consumo; Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo; Departamento de Educación, Universidades e Investigación; Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

5. FASES DE LA TRAMITACIÓN. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO.

Inicio, tramitación, elaboración y aprobación en 2010.

- Documento de líneas Estratégicas: primer trimestre de 2010.
- Previsión de aprobación del Plan en Consejo de Gobierno: Cuarto trimestre de 2010.

6. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

2011-2014.

7. FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES.

Osalan realizará la gestión del Plan, siendo el Consejo de OSALAN el órgano de seguimiento y evaluación, mediante el establecimiento de indicadores de ejecución y control temporal de los mismos.

8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Contactos con las instituciones implicadas durante la redacción del Plan.

Establecimiento, en su caso, de Comisiones de Ejecución y Coordinación para las acciones en las que intervengan otros Departamentos.

9. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

Dada la naturaleza del Plan, que está referido a la Seguridad y Salud Laboral y por ende al ámbito de las empresas, las que están conformadas por empresarios/as y trabajadores/as y sus representantes, es absolutamente necesario la consulta y participación de aquellos tanto en la elaboración como en la ejecución y en el seguimiento.

10. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

- Medios de comunicación.
- Jornadas.
- Mesas redondas.

16.- III. Plan Interinstitucional de Apoyo a las Familias.

1.- OBJETIVOS.

Los múltiples cambios sociales (emancipación de la mujer, su incorporación en el mundo laboral, liberación de las relaciones afectivas-sexuales, ampliación de los derechos civiles de las llamadas minorías etc.) habidos en las últimas décadas del siglo pasado y la complejidad de la vida social han conllevado una serie de consecuencias en el modelo de familia imperante, habiéndose producido una pluralidad de tipos de familia (nuclear, monoparental-monomarental, unipersonales, reconstituidas interraciales, homosexuales etc.). Simultáneamente, la capacidad de la familia para llevar a cabo de forma autárquica las funciones socialmente establecidas ha tocado a su fin.

Además de la proliferación de modelos familiares, los cambios señalados han conllevado otras consecuencias, como la baja tasa de natalidad de las sociedades occidentales, donde Euskadi destaca en los últimos puestos europeos.

Estos y otros muchos aspectos obligan a las instituciones públicas a replantear la intervención con las familias a fin de pasar de un modelo liberal donde el Estado intervenía como protector en situaciones de crisis y desprotección familiar a un modelo de derecho subjetivo donde las Administraciones asumen como objetivos no sólo el apoyo a través de ayudas o servicios sino la promoción, complementación y acompañamiento de las familias en todo el ciclo de su vida, si queremos que se produzcan un rejuvenecimiento de la población , que la familia siga cumpliendo sus funciones y sea un elemento clave en la transmisión de valores éticos y democráticos en nuestra sociedad.

Para respaldar esta política familiar se prevé destinar el 2,2 del PIB a la misma a fin de igualar la media del gasto en Europa.

2. ANTECEDENTES.

Planes interinstitucionales de apoyo a las familias: I Plan 2002-2006 y II Plan 2006- 2010.

Ha de mencionarse asimismo la Ley 13/2008, de 12 de diciembre, de Apoyo a las Familias, Ley que se encuentra pendiente de desarrollo y cuyos objetivos principales han de plasmarse en conseguir la convergencia con Europa a nivel de las ayudas por hijos e hijas, establecida en la Ley para 2020.

Por otro lado, el Programa electoral se compromete a poner en marcha un paquete importante y numeroso de medidas que faciliten la vida de las personas desde la protección a la familia plural. En concreto en este III Plan de familia se integraría el “Plan de ayuda a la familia con discapacidad” recogido en el programa político, así como el “Plan de Crecimiento Demográfico” citado por el Lehendakari en la sesión de Investidura, dado que uno de los objetivos es la extensión de las ayudas por hijos/as a las familias, de forma que las mismas puedan verse apoyadas en la decisión de cuántos hijos/as quieran tener.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

- Departamento de Interior, en tanto en cuanto se abordan medidas específicas para las familias en situación de especial vulnerabilidad, entre las que se encuentran las familias de víctimas de la violencia de género.
- Departamento de Educación, Universidades e Investigación, fin de poder desarrollar medidas específicas de apoyo a las familias en el ámbito de la educación.
- Departamento de Economía y Hacienda, competente en la asignación de recursos económicos y en la coordinación de la política fiscal.

El cometido sería cumplir con las medidas establecidas por la Ley en el artículo 6 sobre la puesta en marcha de una Renta familiar estandarizada y en el artículo 24 sobre homogeneización de las medidas fiscales.

- Departamento de Justicia y Administración Pública, con competencias en el ámbito judicial, con especial relevancia de los Juzgados de familia que tramitan las separaciones y divorcios y la atención de las víctimas de la violencia de género, además de las familias víctimas del terrorismo. Ambos tipos de familias son consideradas de alta vulnerabilidad, y por lo tanto objeto de medidas específicas.
- Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, competente en el sistema de vivienda y suelo, así como en el ámbito del transporte, a fin de poder cumplir con las medidas señaladas en la Ley 13/2008, de 12 de diciembre de Apoyo a las Familias.
- Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, competente en el área de Servicios Sociales, Inclusión Social, Política familiar, Conciliación de la vida laboral y familiar.
- Departamento de Cultura, competente en los temas culturales de ocio, deporte y acción comunitaria, a fin de cumplir las medidas señaladas en el artículo 20 de la Ley 13/2008.
- Departamento de Sanidad y Consumo, ya que, en aras a una actuación integral se entiende que el citado Departamento, competente en el área sanitaria, debe formar parte del plan.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

Se podrían dar modificaciones normativas, previsiblemente elaboración de Decretos u Órdenes.

b) Organizativa:

No habrá necesidad de un mayor número de recursos humanos en el proceso de elaboración del Plan, si bien puede resultar necesaria una ampliación de los mismos en función del tipo de medidas que se aprueben.

c) Presupuestaria y Financiera:

Su desarrollo implicará una dotación económica adicional para afrontar las medidas que se aprueben.

Si se consigue el consenso interinstitucional necesario las medidas que abarque el plan serán financiadas por cada institución en función de las competencias que tienen por ley determinadas.

Los conceptos principales de gasto serán ayudas económicas para hijos e hijas, conciliación fondo de garantía de alimentos; flexibilización de funcionamiento de servicios ya existentes como los educativos, culturales; nueva creación de servicios de tipo social, de inclusión socio laboral y de conciliación familiar. No es posible realizar en esta fase una mayor precisión de costes.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Además de las ya señalados habrá que tener en cuenta las instancias administrativas de soporte de la Administración vasca: DIAE, EJIE, DIT, Función Pública etc. También hay que incluir a Emakunde como elemento prioritario de orientación de las acciones a llevar a cabo desde la perspectiva de género.

e) Relaciones institucionales:

Se mantendrán relaciones con Diputaciones Forales, EUDEL y representantes de las tres capitales vascas, así como con el Ministerio de Sanidad y Política Social, y diversas instituciones europeas.

5. FASES DE LA TRAMITACIÓN. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO.

Fase 1.- Evaluación del II Plan interinstitucional y diagnóstico social de la situación de las familias para poder diseñar de forma participada el III Plan interinstitucional de apoyo a las familias: año 2010.

Fase 2.- Documento de Líneas Estratégicas: 4º trimestre de 2010.

Fase 3.- Aprobación del Plan en Consejo de Gobierno: 2º trimestre de 2011.

6. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

Periodo 2011-2015.

7. FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES.

- Establecimiento de un cuadro de mando de indicadores para su seguimiento trimestral, donde se señalen los datos de ejecución de las diferentes acciones.
- Elaboración de la Memoria anual de las acciones llevadas a cabo por parte de cada Departamento implicado. Se explotarán con la participación del Órgano Estadístico del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, o a través de Ejie.
- Evaluación bianual (dirigido por el Órgano Estadístico o Ejie) a través de la contratación de agentes externos a fin de poder definir las tendencias y evolución de la demanda, prever cambios y nuevas orientaciones en las acciones a llevar a cabo, y realizar reajustes presupuestarios.
- El Órgano de coordinación será la Dirección de Política Familiar y Comunitaria, que contará con personal dedicado a la materia, así como con una aplicación informática que posibilite la interoperabilidad entre los departamentos y las instituciones participantes.
- Equipos de gestión en cada departamento en función de los programas o servicios que estén incluidos en el plan, si las medidas son de nueva creación, se debería de dotar de personal y medios para la gestión.
- Órganos de seguimiento y evaluación (internos, externos, mixtos...).

Impacto previsto:

- Progresiva mejora de la tasa de natalidad
- Menor incidencia de situaciones de riesgo y desprotección de la infancia y adolescencia.
- Mejora en la salud de las familias monoparentales y monoparentales
- Mejora de la calidad de vida de las familias
- Menor incidencia del absentismo y fracaso escolar
- Mejora en la transmisión de valores éticos y democráticos

8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Participarán las Diputaciones Forales, Eudel y Ayuntamientos de las tres capitales vascas. Las instituciones serán informadas a través de la Comisión Permanente de Familia y de la Comisión de Infancia y Adolescencia del Consejo Vasco de Servicios Sociales. Además se mantendrán contactos informales con las y los responsables políticos y técnicos de todas ellas.

El organismo de participación será el Consejo Vasco de Familia, que cuenta con tres comisiones (una de ellas interinstitucional, otra interdepartamental y otra permanente). Además se articularán los grupos de trabajo necesarios para llevar a cabo el plan.

La metodología podrá ser: Presencial en los equipos de trabajo creados al efecto, Virtual a través de una aplicación que posibilite la participación, y Documental a través de lectura y aportaciones sobre las evaluaciones y seguimientos

9. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

Entidades del Tercer Sector que intervengan en el ámbito de la familia, infancia y adolescencia, mayores, mujer; Sindicatos, Organizaciones empresariales, Colegios Profesionales y representantes de diferentes Consejos y Comisiones que tengan relación con los temas de referencia: Familia, Infancia y Adolescencia, Servicios Sociales.

10. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

El ámbito de difusión será la CAPV a través de campañas públicas de comunicación, medios telemáticos, Congreso de familia, comunicación específica a sectores socialmente afectados, participación en conferencias y cursos, publicaciones, aparición en medios de comunicación en general, etc.

17.- Plan estratégico de Servicios Sociales 2011-2014

1. OBJETIVOS.

El Plan Estratégico de Servicios Sociales 2011/2014 tiene como objetivo general la articulación, ordenación, mejora y refuerzo del Sistema Vasco de servicios Sociales. Integrará un Mapa de los Servicios Sociales, cuyo objetivo es determinar la zonificación adecuada para cada uno de los distintos servicios y prestaciones estableciendo una ordenación territorial y las coberturas e intensidades mínimas en cada una de las zonas y para cada uno de los servicios del Sistema.

Incorporará asimismo una Memoria económica, cuyo objetivo es definir las previsiones de coste económico de cada prestación y servicio, correspondiente a cada una de las Administraciones competentes en el desarrollo del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

2. ANTECEDENTES.

En el ejercicio correspondiente al año 2007 se realizó un “Plan para la aplicación de las medidas estratégicas previstas en la Ley de Servicios Sociales”. Sin embargo el documento elaborado no tenía en cuenta las previsiones que a la entrada en vigor de la Ley de Servicios Sociales iban a requerirse al respecto, tanto en lo concerniente a cuestiones de índole formal (la Ley establece una planificación de periodicidad cuatrienal, en tanto que el plan propuesto concluía en 2010), como a contenidos.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Todos los Departamentos con representación en el Consejo Vasco de Servicios Sociales (de acuerdo con el artículo 35.1.5 de la ley 12/2008, el Plan estratégico de Servicios Sociales requerirá, con carácter previo a su aprobación, el informe preceptivo del Consejo Vasco de Servicios Sociales).

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

El Plan Estratégico de Servicios Sociales es una de las previsiones que establece la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, estando su desarrollo indisolublemente unido al desarrollo normativo de la Ley.

b) Organizativa:

La asunción de servicios de acción directa por parte del Gobierno pudiera suponer una reorganización de la Dirección de Servicios Sociales de cara a garantizar la gestión de los mismos.

c) Presupuestaria y Financiera:

Durante el año 2010, se elaborará la memoria económica y el Mapa de los servicios sociales (definición de coberturas, intensidades, ratios, cronograma de despliegue de servicios...) que definirá las necesidades económicas y financieras durante el periodo de despliegue de la Ley (ocho años desde diciembre de 2008).

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

El desarrollo del Plan de Inclusión Social, así como otros Planes y actuaciones relacionadas con los contenidos planificados deberán tener en cuenta las líneas estratégicas y objetivos diseñados en el Plan estratégico de Servicios Sociales, y viceversa.

e) Relaciones institucionales:

El Plan debe de ser un instrumento consensuado con las administraciones que tienen responsabilidad en el Sistema Vasco de Servicios Sociales, esto es, además del Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos.

5. FASES DE LA TRAMITACIÓN. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO.

- Se prevé que el documento de Líneas Estratégicas estará elaborado en el segundo trimestre de 2010.
- La previsión de aprobación del Plan en Consejo de Gobierno se sitúa en el 4º trimestre de 2010.

6. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

2011/2014.

7. FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES.

A través de los órganos de participación previstos en el Sistema Vasco de Servicios Sociales se realizará un seguimiento anual del Plan, así como desde el órgano de la Alta Inspección, teniendo en cuenta el carácter Interinstitucional del Sistema de Servicios Sociales, donde cada nivel administrativo asume competencias sobre determinados servicios del Sistema.

El Plan incorporará un cuadro de mando relativo al cumplimiento de las líneas estratégicas en él definidas y de los objetivos marcados en el Mapa de Servicios Sociales, en cuanto al despliegue, coberturas, intensidades...

Para su evaluación habrá de tenerse en cuenta los servicios determinados en la Cartera de Servicios y Prestaciones, descritos en el Catálogo de la Ley 12/2008, de Servicios Sociales.

8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

El Órgano de Coordinación Interinstitucional, previsto en la Ley 12/2008, constituye uno de los elementos fundamentales para garantizar la colaboración entre los tres niveles administrativos con responsabilidad en el desarrollo del Sistema.

9. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

El Consejo Vasco de Servicios Sociales cuenta con la participación de, además de los ámbitos Institucionales, los ámbitos de carácter social: Agentes Sociales (patronal y sindicatos), Entidades de Intervención Social, Organizaciones de personas usuarias del Sistema, representantes de otros Consejos de Participación Sectorial, etc.

10. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN

Comunidad Autónoma del País Vasco, entidades públicas y privadas que participan en la gestión del Sistema Vasco de Servicios Sociales y ciudadanía en general.

Asimismo, el Plan estratégico deberá ser objeto de una comunicación al Parlamento Vasco (apartado 1 del artículo 35 de la ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales).

18.- III Plan Inmigración, Ciudadanía y Convivencia Intercultural 2011-2013.

1. OBJETIVOS.

El Plan Vasco de Inmigración, Ciudadanía y Convivencia Intercultural busca convertirse en la clave de bóveda de la intervención pública en materia de inmigración, convivencia e interculturalidad. Sus objetivos son la orientación y la articulación de la acción gubernamental en todo lo referente a la acogida, integración y convivencia con las personas inmigrantes en la CAE, coordinando la acción de los distintos Departamentos del Gobierno.

2. ANTECEDENTES.

- I Plan Vasco de Inmigración (2001-2005)
- II Plan Vasco de Inmigración (2007-2009)

En el momento actual es necesario proceder a una evaluación de II Plan Vasco de Inmigración, así como establecer las nuevas directrices que guíen la actividad del Gobierno ante el fenómeno creciente de la inmigración.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Por su propia naturaleza, la preocupación por la acogida e integración de personas inmigrantes afecta a diferentes políticas sitas en distintos Departamentos del Gobierno. Principalmente, estarían implicados los siguientes Departamentos: Empleo y Asuntos Sociales; Educación, Universidades e Investigación; Sanidad y Consumo; Cultura; Interior; Justicia y Administraciones Públicas; Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

No existe una disposición legal que exija la realización del plan, si bien, en el Calendario Legislativo aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2009, se prevé la tramitación de una “Ley de Acogida e Integración de personas inmigrantes y para la Convivencia Intercultural” que establecerá un nuevo marco normativo.

b) Organizativa:

La elaboración y evaluación de este plan se vincula con la creación de una comisión interdepartamental y una reforma del Foro para la Integración y Participación social de los ciudadanos y ciudadanas inmigrantes en el País Vasco (órgano consultivo propio).

c) Presupuestaria y Financiera:

Además del propio presupuesto del órgano promotor (Dirección de Inmigración), el Plan ha de prever actuaciones específicas y complementarias a las contempladas por cada uno de los Departamentos implicados. Tomando en consideración estas dos variables, el Plan podría considerar actuaciones presupuestadas en torno a 10 – 12 millones de euros anuales.

d) Otras actuaciones del Gobierno (otros Departamentos):

El Plan, dada su naturaleza de instrumento de política transversal, ha de recoger actuaciones específicas de los Departamentos citados en el apartado 3.

e) Relaciones Institucionales:

En el nivel interinstitucional debe prever las relaciones tanto con el ámbito foral como, muy especialmente, con el ámbito municipal.

5. FASES DE LA TRAMITACIÓN. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO.

- Documento de Líneas Estratégicas: Cuarto trimestre de 2010.
- Aprobación del Plan en Consejo de Gobierno: Tercer trimestre de 2011.

6. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

2011/2013.

7. FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES.

El seguimiento y evaluación de los planes corresponderá al siguiente conjunto de órganos:

- Dirección de Inmigración, como órgano de gestión del Plan
- Comisión Interdepartamental para la integración de personas inmigrantes (a ser creada), como órgano de seguimiento.
- Foro para la Integración de las personas inmigrantes, con su comisión permanente y comisiones sectoriales, como órgano consultivo.
- Servicio de Integración y Convivencia Intercultural – Biltzen- servicio dependiente de la Dirección de Inmigración, como secretaría técnica del Foro para la Integración.

El Plan contará con una serie de indicadores cuantitativos y cualitativos que facilitarán su seguimiento y evaluación, así como la medición del impacto de las intervenciones en él previstas.

8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Diputaciones Forales y Municipios tendrán un espacio de participación para sumar al Plan las actuaciones correspondientes a sus ámbitos que encajen con el mismo.

9. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

Organizaciones empresariales y sindicales, Organizaciones sociales de apoyo a inmigrantes, Asociaciones de personas inmigrantes y redes y federaciones de estas dos últimas categorías, incluidas o no en el ya existente Foro para la Integración y Participación social de los ciudadanos y ciudadanas inmigrantes en el País Vasco.

10. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

El Plan se presentará en el ámbito institucional, académico y social de la CAE implicado en la política de inmigración. Del mismo modo, se dará a conocer en el ámbito del Estado a través de los órganos de coordinación de política migratoria existentes entre las Comunidades Autónomas y el Estado, y a nivel europeo en las redes de ámbito europeo sobre inmigración de las que la CAE forma parte.

La difusión se realizará mediante presentaciones públicas, material específico, y los medios ordinarios de comunicación de la Dirección de Inmigración.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO

19.- Plan Vasco de Salud 2012-2020

1. OBJETIVOS.

Los planes de salud se han desarrollado para dar respuesta al reto que supone abordar los múltiples determinantes que afectan a la salud de una comunidad y para marcar el rumbo de las políticas no sólo del sistema sanitario sino también de todos los agentes implicados. Se trata, por tanto, de un Plan del Gobierno que no se limita al ámbito sanitario. El Plan de Salud propone una actuación multisectorial con la finalidad de aumentar el nivel de salud de la población. En consecuencia, el Plan de Salud de Euskadi debe servir como referencia tanto al Departamento de Sanidad como a los distintos agentes, ayuntamientos e instituciones relacionados con la salud de la comunidad.

El Plan pretende definir las líneas estratégicas de las políticas de salud que permitan orientar la actividad de los distintos sectores involucrados hacia las necesidades más importantes de salud de la población. En este sentido es necesario recordar que el concepto “salud” no es sinónimo de “sanitario”, y que por lo tanto muchas de las intervenciones relacionadas con la salud de una población sobrepasan las atribuciones específicas del sistema sanitario e implican a otros agentes.

Dos objetivos dirigen los Planes de Salud

- 1.- Mejorar la salud de la población aumentando la duración de la vida y el número de años de vida saludable.
- 2.- Mejorar la salud de las personas más desfavorecidas y disminuir las desigualdades sociales de salud.

La selección de las áreas prioritarias a las que se dirige el Plan se realizará teniendo en cuenta la magnitud y relevancia de los problemas de salud, la estimación de su evolución durante los próximos años, su impacto social y económico, la disponibilidad de intervenciones efectivas y eficientes, así como la posibilidad de valorar la efectividad de las intervenciones.

2. ANTECEDENTES.

-En 1988 se elaboró la Política de salud para Euskadi 2000, que surgió en el contexto de la iniciativa de la Oficina Regional Europea de la Organización Mundial de la Salud (OMS) Salud para todos en el año 2000.

-Posteriormente, y dentro del proceso de reforma Osasuna Zainduz, se diseñó y puso en marcha el plan de Salud 1994. En este sentido, merece la pena resaltar los logros obtenidos al plasmar las políticas de salud en acciones concretas en los servicios de asistencia sanitaria:

la integración real y efectiva de los objetivos del Plan en la compra de servicios sanitarios es una característica singular y reconocida de este Plan de Salud

-Por último, el Plan de Salud 2002-2010 pretendió actualizar las políticas de salud de Euskadi, aprovechando la experiencia de los planes de salud anteriores.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL

1.- Departamento de Empleo y Asuntos Sociales:

Coordinación con la Dirección de Drogodependencias.

Coordinación con Osalan.

Coordinación con la Dirección de Asuntos Sociales.

2.- Departamento de Educación:

Implementación de acciones de Prevención y Promoción.

3.- Departamento de Medio Ambiente, Planificación territorial, Agricultura y Pesca

Coordinación en acciones y actividades del control de la calidad del aire.

La contaminación del aire, tanto biótica como abiótica, puede ser responsable de diferentes problemas de salud. Las actuaciones de vigilancia y control del aire se llevan a cabo a través de varias instituciones, correspondiendo al Departamento de Sanidad la responsabilidad de determinar la concentración de contaminantes.

4.- Departamento de Interior

Coordinación con la Dirección de Violencia de Género

5.- Departamento de Economía y Hacienda: EUSTAT:

Suministro de datos para la evaluación del Plan de Salud

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN

a) Normativa:

Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación sanitaria de Euskadi (artículo 13):

“13.1.- El Plan de Salud de Euskadi es el instrumento superior de planificación y programación del sistema por el que se establecerán los objetivos básicos de salud para la política sanitaria y se definirán las prioridades que durante el tiempo de su vigencia han de ser atendidas con los recursos disponibles.

13.2.- Corresponderá su aprobación al Gobierno Vasco, a propuesta del órgano superior responsable en materia de sanidad, y deberá ser elevado al Parlamento Vasco para su tramitación reglamentaria como comunicación.

13.3.- Corresponde al Departamento competente en materia de sanidad elaborar anualmente y remitir al Parlamento un informe con la evaluación de los objetivos y determinaciones del Plan de Salud de Euskadi.”

b) Organizativa:

La organización y coordinación del nuevo Plan corresponde a la Dirección de Salud Pública junto con la colaboración de las diferentes Direcciones del Departamento y las Direcciones Territoriales de Sanidad y Consumo.

c) Presupuestaria y Financiera

La aplicación de estas acciones se realizará con los presupuestos ordinarios de los Departamentos de Gobierno Vasco, ayuntamientos y otras administraciones e instituciones implicadas. Si bien es cierto que este Plan establece las prioridades de salud y, por tanto, debe de ser tenido en cuenta en el momento de la elaboración de los presupuestos correspondientes.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos)

- Departamento de Empleo y Asuntos Sociales: Drogodependencias, Osalan y ámbito de los asuntos sociales.
- Departamento de Educación, Universidades e Investigación: Implementación de acciones de Prevención y Promoción
- Departamento de Medio Ambiente, Planificación territorial, Agricultura y Pesca: Control de la calidad del aire.
- Departamento de Interior: Coordinación con la Dirección de Violencia de Género
- Sector público:
 - Osakidetza: Colaboración estrecha para implantar el Plan de Salud a través de los servicios Sanitarios públicos que presta Osakidetza
 - Erika/Seguridad Agroalimentaria: Colaboración en el Plan de Seguridad Alimentaria
 - URA/Agencia Vasca del Agua: Colaboración en la Calidad del Agua del País Vasco

e) Relaciones institucionales

- Ayuntamientos: El Plan propiciaría una cooperación más estrecha con los servicios de salud pública municipales mediante su implicación en una red de equipos locales de salud pública.
- Diputaciones Forales: A través del Plan también se propicia una cooperación más estrecha en su ámbito más territorial y en sus competencias sociosanitarias.

5. FASES DE LA TRAMITACION. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO

	Actuación	Compromiso temporal
1ª Fase	Recopilación de información y Evaluación del Plan de Salud 2002-2010	1-2º trimestre de 2011
2ª Fase	Informes preceptivos previos a la elaboración definitiva del Plan: Dirección de Coordinación y, en su caso, Viceconsejería de Economía, Presupuestos y Control Económico.	2º trimestre 2011
3ª Fase	Elaboración del Plan	2-3er Trimestre 2011
4ª fase	Aprobación del Plan en Consejo de Gobierno	4º trimestre 2011

6. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN O ACTUACIÓN.

2012/2020.

7. FORMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PLANES:

El Departamento de Sanidad y Consumo liderará la ejecución del Plan de Salud. Para su desarrollo, puesta en marcha y gestión será necesario contar con una estructura orgánica y funcional, ya creada, que desde el Departamento y sus Direcciones territoriales tenga las siguientes responsabilidades:

- Monitorizar los objetivos del Plan de Salud, así como proponer los cambios y ajustes de los objetivos y actuaciones del Plan.
- Proponer y diseñar las acciones pertinentes para desarrollar las estrategias de intervención propuestas en el Plan, y priorizarlas en función de los recursos disponibles.
- Colaborar en el diseño e implantación de las actuaciones de salud pública relacionadas con el Plan de Salud y realizar el seguimiento de las mismas, de acuerdo con los indicadores que para cada una se establezcan.
- Orientar el proceso de contratación sanitaria hacia los objetivos y estrategias de actuación del Plan de salud. En este sentido, cobra especial interés la elaboración coordinada de todas las partes intervinientes, de los criterios de calidad para los procesos más directamente relacionados con el Plan de Salud.
- Monitorizar las acciones de mejora de la calidad asistencial que, a través de los contratos programa y conciertos, expresen contenidos del Plan de Salud, y definir los criterios de calidad.
- Realizar la evaluación de los indicadores establecidos en los contratos programa.
- Promover y dirigir la elaboración de los programas sanitarios que sean necesarios para el logro de los objetivos y para el desarrollo de las estrategias previas de este Plan de salud.
- Promover la participación de los profesionales sanitarios en las actuaciones derivadas del Plan de salud.
- Elaborar anualmente el informe que será remitido al Parlamento Vasco sobre la evaluación del desarrollo del Plan de Salud.

Para llevar a cabo dichas funciones, el Departamento se está dotando de un instrumento esencial: un sistema integrado de información que le permite realizar el seguimiento de los objetivos y las acciones propuestas.

El Departamento creará un Comité del Plan de Salud para realizar aquellas funciones que le son propias, y monitorizar los resultados de las intervenciones y la salud de la población.

8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

El Departamento de Sanidad y Consumo debe fomentar las actuaciones que sobrepasan sus competencias e implican a otros Organismos e instituciones y con este fin se propone crear un Comité Interinstitucional del Plan de Salud.

En este Comité participarán los distintos departamentos del Gobierno Vasco implicados, Ayuntamientos y otras administraciones e instituciones para favorecer la implantación de nuevas medidas que permitan el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan, y debe constituir el foro donde se analicen la evolución de la implantación de las actuaciones intersectoriales propuestas y sus resultados.

9. PARTICIPACION DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

-Asociaciones de Empresariales del Sector Alimentario, Sector medioambiental, Agrario y Sanitario: Por ámbito de competencia en sanidad alimentaria, ambiental, y vigilancia de la salud estos sectores se encontrarán directamente implicados en el proceso de implementación del Plan.

-Asociaciones de Usuarios y Pacientes del Sistema Sanitario: Sobre todo en lo que compete a promoción de la salud existe una estrecha relación con asociaciones de pacientes y usuarios del sistema sanitario.

-Sector Educativo: Al sector educativo van dirigidas muchas de las actuaciones de Vigilancia de la salud, Promoción y Educación Sanitaria

-Asociaciones Ciudadanas: Sobre todo en los referente a la salud alimentaria y medioambiental y la promoción de la salud.

-Colegios Profesionales: Se contará con ellos para recabar su experiencia y difusión del Plan.

10. ÁMBITO DE DIFUSION DEL PLAN O ACTUACION SIGNIFICATIVA

El Plan será difundido en un documento escrito y en pen-drive a todos los Departamentos del Gobierno Vasco, Instituciones, Asociaciones y a otros sectores implicados.

El Plan tendrá un lugar destacado en la página web del Gobierno Vasco y en la de Osakidetza para la consulta de la ciudadanía y de los profesionales.

Se organizará una jornada para dar a conocer los resultados de la evaluación del Plan de Salud 2002-2010 y dar a conocer el nuevo Plan de Salud 2012-2020.

Los medios de comunicación se harán eco tanto de la evaluación como de los objetivos a alcanzar en este nuevo Plan de Salud.

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACION
TERRITORIAL, AGRICULTURA Y PESCA**

20.- Programa Marco Ambiental 2011-2014.

1. OBJETIVOS.

El objetivo del Programa Marco Ambiental (PMA) es contribuir a cambiar las inercias de los comportamientos de las organizaciones públicas o privadas y de la ciudadanía que inciden de forma negativa en el medio ambiente, y orientarlas hacia una tendencia positiva de mejora del bienestar y de la calidad de vida de la ciudadanía, impulsando una transición hacia una industria más ecoeficiente y un modelo económico sostenible.

2. ANTECEDENTES.

El Programa Marco Ambiental debe elaborarse cada cuatro años por prescripción legal. (Artículo 6 de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco).

En cumplimiento de ese mandato se han elaborado el I Programa Marco Ambiental de la CAPV (2002-2006) y el II Programa marco Ambiental para el periodo 2007-2010.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

El Programa Marco Ambiental pretende integrar los compromisos ambientales en las políticas de los distintos Departamentos del Gobierno Vasco:

Así, y además de las diferentes áreas o programas responsabilidad del Departamento promotor diferentes de las de Medio Ambiente (Programa Regional de Desarrollo Rural del País Vasco 2007-2013, Plan Forestal Vasco, y Plan Territorial Sectorial Agroforestal), cabe citar entre los Departamentos implicados y las estrategias que gestionan con especial conexión con el Programa Marco Ambiental), a los siguientes:

- Departamento de Interior (Planes de Emergencia y Plan Estratégico de Seguridad Vial).
- Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo (Plan de Competitividad Empresarial e Innovación Social; Estrategia Energética de Euskadi 3E-2010; Planes Territoriales Sectoriales de Energía Eólica, de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales).
- Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes (Plan Director de Vivienda; Plan Territorial Sectorial de Promoción Pública de Vivienda; Plan Director del Transporte Sostenible 2002-2012; Plan Estratégico Euskotren XXI; Planes Territoriales Sectoriales de la Red ferroviaria, de Puertos, de la Red Intermodal y Logística del Transporte).

- Departamento de Educación, Universidades e Investigación (Plan de Educación Vial dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial desde la perspectiva de una movilidad segura y sostenible).
- Departamento de Sanidad y Consumo (Plan de Salud y Estrategia de Consumo Ambientalmente Sostenible).
- Departamento de Economía y Hacienda.
- Departamento de Cultura (Estrategia integral de la bicicleta y dimensión socio-ambiental de la práctica deportiva).

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

El Programa Marco Ambiental debe elaborarse cada cuatro años por prescripción legal. El artículo 6 de la Ley 3/1998 establece que *“la política ambiental del País Vasco se plasmará en un Programa marco ambiental” (...)* que tendrá una duración de cuatro años, será aprobado por el Gobierno, previo informe de [a Comisión Ambiental] y elevado posteriormente al Parlamento. Dicho Programa marco podrá desarrollarse a través de Planes y Programa específicos”.

b) Organizativa:

Será necesario constituir el Comité Técnico Interdepartamental del cual formarán parte, además del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, los Departamentos de Interior; Industria, Innovación, Comercio y Turismo; Vivienda, Obras Públicas y Transportes; Educación, Universidades e Investigación; Sanidad y Consumo; y Economía y Hacienda.

c) Presupuestaria y Financiera:

Presupuesto estimado de 200.000 euros (ya previstos en el presupuesto 2010) para la fase de elaboración, que incluye la organización de foros y jornadas, actualización de la página web, y elaboración de los documentos a los que se refiere el apartado 7.

El coste de las medidas que se reflejen en el Plan se recogerá en su memoria económica.

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos:)

Ya citados en el apartado 3.

e) Relaciones institucionales:

Tanto las Diputaciones Forales como las Entidades Locales gestionan Planes y Estrategias con relevancia ambiental para el PMA, entre las que pueden citarse las siguientes: Programa Bizkaia 21; Proceso de reflexión estratégica Gipuzkoa 2020; II Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Bizkaia 2005-2016; Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2016; Planes de carreteras de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa (Diputaciones Forales); y, en lo que respecta las Entidades locales: Planes de Acción Local de Agendas Locales 21; Planes de movilidad sostenible; Planes de gestión energética; y Planificación urbanística.

La dinámica participativa con las Diputaciones Forales y las Entidades Locales se llevará a cabo a través del Comité Técnico con las Diputaciones Forales y del Comité Técnico Municipal, respectivamente.

5. FASES DE LA TRAMITACIÓN. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO.

- Elaboración de Líneas Estratégicas: primer trimestre de 2010.
- Aprobación del Plan en Consejo de Gobierno: Cuarto trimestre de 2010.

6. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

2011/2014.

7. FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES.

El proceso del Programa Marco Ambiental prevé un sistema integrado de gestión de la política ambiental.

Como fórmulas de seguimiento y evaluación cabe citar las siguientes:

- Informe de Sostenibilidad Ambiental: se elabora anualmente para su presentación en el Consejo de Gobierno—Metodológicamente se introducirán compromisos ligados directamente con la calidad ambiental medibles a través de indicadores y además se fijará una Dirección del Gobierno Vasco responsable del seguimiento, para la evaluación de los avances.
- Estado del Medio Ambiente de la CAPV: Documento que se realiza cada tres años siguiendo el mandato de la Ley General de Medio Ambiente y consistente en un análisis exhaustivo del diagnóstico de situación ambiental.
- Informe de Indicadores Ambientales: Informe de carácter anual, iniciado en 2002, que recoge a través de los indicadores considerados de cabecera las tendencias globales de los objetivos ambientales prioritarios establecidos (Se está estudiando la posible refundición de los documentos de Estado del Medio Ambiente de la CAPV y el Informe de Indicadores Ambientales para reducir el número de publicaciones).
- Ecobarómetros Social, Industrial y Educativo: Análisis de las opiniones e interacción de la población, la industria y los centros educativos de la CAPV con el medio ambiente que se realizan con una periodicidad de 2-4 años y que permiten tener una visión de la evolución de la sensibilidad y comportamiento con respecto al medio ambiente.

Desde el punto de vista operativo de gestión y seguimiento, el PMA se estructura en base al siguiente modelo de organización:

- Dirección de Planificación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, responsable del proceso de gestión y seguimiento.
- Foro de Coordinación del PMA, compuesto por las Direcciones del Gobierno Vasco responsables del seguimiento de los compromisos del PMA. Se reúne al menos una vez al año para la preparación del Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Secretaría Técnica del PMA, cuyas funciones desempeña IHOBE.

El Programa Marco Ambiental dispone de un Cuadro de Mando Integral que identifica compromiso; indicador (con año de referencia); Objetivo al final del periodo del plan y responsable de seguimiento.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, el PMA , una vez aprobado por el Consejo de Gobierno, ha de ser elevado al Parlamento Vasco.

8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

El proceso participativo interinstitucional de elaboración del Programa Marco Ambiental se realizará a través de los siguientes foros:

- Comité Técnico con Diputaciones Forales, cuyo objeto es el debate y propuesta de objetivos y actuaciones desde el punto de vista técnico, y la integración de los compromisos ambientales en las políticas de los Territorios Históricos
- Comité Técnico Municipal, con los mismos objetivos que el Comité con las Diputaciones Forales, si bien en el ámbito municipal.

9. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

El proceso participativo de elaboración del Programa Marco Ambiental se realizará a través de los siguientes foros:

- Desayunos por la Sostenibilidad (Foro con personalidades de la sociedad con un alto perfil en los campos económico y social de la CAPV, en el que participan el Cluster de la energía. Cluster del papel. ACLIMA, Confebask, Cámaras de Comercio, Eusko Ikaskuntza, UPV-EHU, Izaite y empresas asociadas, Centros Tecnológicos. Tecnalia. Labein, Corte Internacional de Arbitraje y Conciliación Ambiental, ONGs, Autoridad Portuaria de Bilbao, Puerto de Pasaia, Cátedra Unesco, Eitb).
- Consejo Consultivo (Órgano de asesoramiento estratégico, que realiza su función mediante entrevistas individuales con expertas y expertos en materia de medio ambiente de la CAPV).
- Foros Social y Empresarial, cuyo objeto es debatir sobre la situación actual del medio ambiente en la CAPV, analizar y proponer objetivos y actuaciones en las vertientes de sostenibilidad ciudadana y empresarial.

10. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

- Jornadas de presentación.
- Publicación en las páginas web del Gobierno.
- Comunicación a sectores.
- Publicaciones. Medios recomunicación.

21.- Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático 2011-2020.

1. OBJETIVOS.

El cambio climático es uno de los retos más importantes que debe afrontar nuestra sociedad. En Euskadi, de acuerdo con el análisis del PMA 2007-2010 las emisiones se incrementarían en un 60% en 2020 respecto al año de referencia (1990) si no se adoptaran medidas al respecto. El Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático 2011-2020, debe establecer además los objetivos de reducción de emisiones hasta 2020, de acuerdo con el nuevo horizonte temporal internacional y con lo que reflejará la Ley Vasca de Cambio Climático.

2. ANTECEDENTES.

La lucha frente al cambio climático se refleja como una de las prioridades del Programa electoral, y constituye asimismo un compromiso asumido tanto por el Lehendakari en la sesión de Investidura como por la Consejera del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca en sede parlamentaria.

El Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático 2008-2012, actualmente vigente, ha quedado desfasado por la coyuntura económica y energética. Por otra parte, resulta insuficiente para desarrollar los objetivos de la futura Ley Vasca de Cambio Climático, que establecerá un objetivo a 2020, como todas las normas actuales sobre la materia, por ser éste el año de referencia internacional para el periodo posterior al regulado en el Protocolo de Kyoto.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

El cambio climático es un área de gestión transversal que afecta a todos los Departamentos de Gobierno (áreas de energía, transportes, vivienda, innovación, educación, respuesta ante emergencias, agua, infraestructuras...).

Entre los Departamentos implicados que deben integrar el Comité Técnico Interdepartamental para la elaboración del Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático 2011-2020 (y las estrategias que gestionan cada uno de ellos con especial conexión con la materia), cabe citar, además de las diferentes áreas o programas responsabilidad del Departamento promotor diferentes de las de Medio Ambiente (Programa Regional de Desarrollo Rural del País Vasco 2007-2013, Plan Forestal Vasco, y Plan Territorial Sectorial Agroforestal), a los siguientes:

- Departamento de Interior (Planes de Emergencia).
- Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo (Plan de Competitividad Empresarial e Innovación Social; Estrategia Energética de Euskadi 3E-2010; Planes Territoriales Sectoriales de Energía Eólica, de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales).

- Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes (Plan Director de Vivienda; Plan Territorial Sectorial de Promoción Pública de Vivienda; Plan Director del Transporte Sostenible 2002-2012; Plan Estratégico Euskotren XXI; Planes Territoriales Sectoriales de la Red ferroviaria, de Puertos, de la Red Intermodal y Logística del Transporte).
- Departamento de Educación, Universidades e Investigación (Plan de Educación Vial dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial desde la perspectiva de una movilidad segura y sostenible).
- Departamento de Sanidad y Consumo (Plan de Salud y Estrategia de Consumo Ambientalmente Sostenible).
- Departamento de Economía y Hacienda.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

El Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático 2011-2020 se desarrollará en el nuevo marco normativo creado por la futura Ley Vasca de Cambio Climático, contemplada en el Calendario Legislativo aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2009 (la fecha estimada de aprobación del Proyecto de Ley es el primer trimestre de 2011).

El Plan no incidirá en la normativa vigente.

b) Organizativa:

Será necesario constituir el Comité Técnico Interdepartamental al que se refiere el punto 3 , del cual formarán parte, además del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, los Departamentos de Interior; Industria, Innovación, Comercio y Turismo; Vivienda, Obras Públicas y Transportes; Educación, Universidades e Investigación; Sanidad y Consumo; y Economía y Hacienda. No se estima otra incidencia organizativa.

c) Presupuestaria y Financiera:

El Plan integrará las medidas de planificación previstas en la planificación sectorial (energía, transportes, vivienda, etc.) por lo que su incidencia económica irá directamente ligada a la que suponga dicha planificación, que se recogerá en la correspondiente memoria económica

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Citadas en el apartado 3.

e) Relaciones institucionales:

Las relaciones con las Diputaciones Forales (entre cuyos instrumentos estratégicos en la materia cabe mencionar el Programa Bizkaia 21; el Proceso de reflexión estratégica Gipuzkoa 2020; el II Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Bizkaia 2005-2016; el Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2016; y los Planes de carreteras de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa) se articularán a través del *Comité Técnico con las*

Diputaciones Forales, que tiene como objeto el debate y propuesta de objetivos y actuaciones desde el punto de vista técnico, y la integración de los compromisos ambientales en las políticas de los Territorios Históricos.

En lo que se refiere a las Entidades Locales, el *Comité Técnico Municipal* se constituirá en el Foro de debate y propuesta de objetivos y actuaciones desde el punto de vista técnico, y de integración de los compromisos ambientales en las políticas municipales. Entre los instrumentos estratégicos gestionados por las Entidades locales cabe citar los Planes de Acción Local de Agendas Locales 21, los Planes de movilidad sostenible, los Planes de gestión energética y la planificación urbanística.

5. FASES DE LA TRAMITACIÓN. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO.

- Documento de Líneas Estratégicas: Segundo trimestre de 2010.
- Aprobación del Plan en Consejo de Gobierno: Cuarto trimestre de 2010.

6. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

De 2011 a 2020

7. FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES.

- Informe anual de PVLCC, de carácter anual, siendo responsable el OVCC (incluirá Indicadores: Cuadro de mando, Avance cualitativo del Plan y conclusiones de los Foros de agentes y grupos de impulso).
- Ecobarómetro social, de carácter trienal, responsabilidad del DMAPTAP.
- Informe de sostenibilidad ambiental de la CAPV, de carácter anual, elaborado por el DMAPTAP.
- Informe de evaluación y revisión intermedia del PVLCC (único), responsabilidad del OVCC.
- Informe final del balance del PVLCC (único), siendo el órgano responsable el OVCC.

Los canales de participación y mejora que se contemplan son los Foros de agentes, el Foro de coordinación interinstitucional, los Foros AL21, www.ingurumena.net, y las Campañas de sensibilización.

En cuanto al impacto previsto, el mismo producirá una contención de las emisiones de CO₂ e incorporará criterios de vulnerabilidad e impacto climático en las políticas de planificación de infraestructuras.

8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

A nivel interdepartamental, la colaboración se llevará a cabo en el marco del Comité Técnico Interdepartamental y en lo que se refiere a la colaboración interinstitucional, serán el Comité Técnico con las Diputaciones Forales y el Comité Técnico Municipal los órganos de encuentro.

9. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

La elaboración del Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático 2011-2020 requerirá un intenso trabajo de los Departamentos del Gobierno Vasco integrantes de la Oficina Vasca de Cambio Climático y de expertas y expertos del ámbito institucional, universitario, económico, social bajo la dirección del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

El Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático 2011-2020 incorporará las aportaciones de los agentes sociales y empresariales integrados en los *Foros Empresarial y Social sobre Cambio Climático*.

10. ÁMBITO DE DIFUSION DEL PLAN.

- Jornadas de presentación.
- Publicación en páginas web del Gobierno.
- Comunicación a sectores determinados.
- Publicaciones, medios de comunicación.
- Informes de seguimiento.

22.-Plan de Competitividad del Sector agrario vasco 2010-2013.

1. OBJETIVOS

El Plan de Competitividad del Sector Agrario Vasco 2010-2013 tiene como objetivos principales potenciar la competitividad del sector agrario vasco desde un enfoque de desarrollo sostenible que, al mismo tiempo, posibilite un incremento del Valor Añadido que aporta este sector a la sociedad vasca, y que nos permita situarlo en las mejores condiciones con vistas a su adaptación al próximo marco financiero de la Política Agraria Común (PAC), que entrará en vigor en el año 2014.

El Plan pretende potenciar el sector agrario en el marco de la presente Legislatura (si bien algunas actuaciones pueden tener un horizonte de vigencia más amplio) y actuará en todo el ámbito geográfico de la CAPV. Incidirá en los subsectores productivos agrícola, ganadero y forestal, si bien presentará actuaciones detalladas destinadas a potenciar la innovación, la eficiencia y la competitividad en los distintos eslabones de toda la cadena de valor.

2. ANTECEDENTES.

En esta materia, cabe destacar los siguientes Planes Generales en materia de competitividad agraria diseñados con anterioridad desde el Gobierno Vasco:

- Plan Estratégico rural vasco 1992-1996
- Plan de Actuación para el medio rural vasco 1997-2000
- Plan de Desarrollo Rural Sostenible 2000-2006
- Líneas Estratégicas de actuación para el desarrollo del sector agropesquero vasco 2002-2005
- Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 de la CAPV

El Plan de Competitividad del Sector Agrario Vasco 2010-2013 articulará el conjunto de actuaciones incluidas en el Programa electoral del PSE-EE, así como las anunciadas en la comparecencia de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca en sede parlamentaria a fin de presentar las Líneas de Actuación de su Departamento.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

La implantación de todas aquellas actuaciones de carácter novedoso que se deriven del Plan, requerirán de desarrollo normativo específico.

b) Organizativa:

A priori, no se prevén incidencias organizativas.

c) Presupuestaria y Financiera:

Resulta muy difícil aventurar, en esta fase, cifras concretas de la incidencia presupuestaria del Plan hasta el diseño final del mismo. No se prevé financiación propia suplementaria más allá de los presupuestos ordinarios. Externamente se tratará de aprovechar al máximo la financiación proveniente de los Fondos comunitarios ligados a la PAC: FEOGA y FEADER.

d) Otras actuaciones del Gobierno (otros Departamentos):

No se contemplan actuaciones de otros Departamentos.

e) Relaciones institucionales:

El diseño, implementación y seguimiento del Plan conllevará la necesaria coordinación del Departamento promotor de Gobierno con los Departamentos de Agricultura de las tres Diputaciones Forales en función de la delimitación competencial en materia agraria que establece la LTH.

5. FASES DE LA TRAMITACIÓN. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO.

- Documento de líneas estratégicas: 2º trimestre de 2010.
- Aprobación del Plan en Consejo de Gobierno: 4º trimestre de 2010.

6. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

Periodo 2010-2013

7. FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES.

El seguimiento y evaluación del Plan se realizará desde la Dirección del Gabinete de la Consejera del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, y se estructurará en torno a determinados indicadores (de realización, resultado e impacto), los cuales se explicitarán y ligarán a los objetivos previstos en cada actuación derivada del Plan.

8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

El órgano básico para la coordinación y colaboración en el diseño e implementación del Plan entre el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, y los Departamentos de Agricultura de las tres Diputaciones Forales, sería la Comisión de Política Agraria y Alimentaria, creada por la Ley 17/2008 de 23 de diciembre, de Política Agraria y alimentaria, y entre cuyas funciones se encuentra la de proponer planes y programas de actuación en materia agraria y alimentaria.

9. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

En el diseño de este Plan se consultará y tomarán en consideración las aportaciones de los principales agentes sociales implicados en la misma, los cuales se hallan integrados en el Consejo Agrario y Alimentario de Euskadi; creado por la Ley 17/2008 de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria; cuyo objeto es la audiencia, coordinación, consulta y asesoramiento técnico de las Administraciones vascas con los agentes sectoriales más representativos para el diseño de las políticas agrarias y alimentarias de la CAPV.

10. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN.

El Plan se difundirá a los agentes del sector a través de los medios escritos y audiovisuales habituales y especializados en el sector agrario (revista y programa de televisión Sustrai, revistas ENBA y Ardatza, *web sites* del Departamento, etc...). Asimismo, se tratará de difundir los principales contenidos y resultados del Plan al conjunto de la ciudadanía vasca mediante medios de prensa escrita.

DEPARTAMENTO DE CULTURA

23.- Contrato Ciudadano para las Culturas

1. OBJETIVOS.

El Plan Vasco de la Cultura que se ha venido desarrollando desde el año 2002 -sin dejar de reconocer algunos de sus importantes logros- no es una herramienta aceptable para el gobierno del cambio, atendiendo a tres razones principales:

- Su pretensión de construir un espacio para la cultura vasca con un fuerte acento identitario.
- Su limitado recorrido en cuanto a la cooperación interinstitucional que buscaba una política cultural integrada entre Gobierno Vasco, Diputaciones y Ayuntamientos.
- Los límites en sus cauces representativos que se ha manifestado en la falta de comisiones transversales, la escasa participación virtual, la exclusión de la ciudadanía como destinataria de las políticas culturales y el olvido de los medianos y pequeños ayuntamientos.

A ellas habría que añadir otras dos relacionadas con el contexto:

- Una nueva coyuntura económica
- La aceleración de los cambios tecnológicos e irrupción de nuevas realidades.

Este nuevo Contrato Ciudadano para las Culturas quiere proponer un proceso para un espacio de encuentro diferente entre agentes públicos y privados, con la incorporación de canales a la ciudadanía, que evite la pretensión de definir unidireccionalmente una identidad cultural vasca y adecue a la nueva situación la estrategia y prioridades de acción para esta Legislatura.

2. ANTECEDENTES.

El Plan Vasco de la Cultura, que fue aprobado por el Consejo Vasco de la Cultura el 20 de mayo de 2004, y por el Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco el 21 de septiembre de 2004, tras prácticamente cuatro años de desarrollo conceptual y trabajos teóricos preliminares.

Asimismo, en el Programa electoral se recoge el compromiso de:

- “...Creación por Ley del Consejo de la Cultura y de las Artes, como instrumento básico para el diseño de políticas culturales”, uno de las acciones recogidas en este plan.
- “... Desarrollo del futuro Instituto Vasco de las Artes e Industrias Culturales...”

- Varias medidas más recogidas en el capítulo “Plan Integral de soporte a la Creación”, de manera especial el Crédito Cultura y Contratos Programa para la Ayuda a la Creación y Producción Artística.

3. DEPARTAMENTOS IMPLICADOS Y RAZÓN COMPETENCIAL.

Este Plan plantea un proceso abierto de trabajo y acuerdos conjuntos en planes de actuación sobre los que se ha reflexionado en los últimos años.

En la medida de que se concreten podrán afectar a otros Departamentos, tales como el de Empleo y Asuntos Sociales; Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo; Departamento de Economía y Hacienda y Departamento de Educación, Universidades e Investigación, entre otros.

4. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN.

a) Normativa:

- Posible reforma y/o nuevo marco legal para el actual Consejo Vasco de la Cultura, futuro Consejo de la Cultura y de las Artes.
- Constitución e implantación del Instituto Vasco de las Artes e Industrias Culturales (en adelante IVAIC).
- La evolución de este Plan, junto con el desarrollo de otros planes de acción previstos, podría dar lugar, si así se valorara conveniente, a la propuesta de una nueva y precursora Ley reguladora del acceso a la cultura (LVAC).

b) Organizativa:

Para el ejercicio 2010, la nueva orientación reducirá las necesidades hasta ahora previstas tanto para la Dirección del Plan Vasco de la Cultura como para la acción del Observatorio Vasco de la Cultura, pudiendo así acometer la reorganización de la estructura de la Dirección de Promoción de la Cultura con una nueva asignación de funciones y composición más beneficiosa para el conjunto del Departamento.

En próximos ejercicios, según las decisiones adoptadas durante el proceso, podrían preverse nuevas modificaciones y la creación de un ente administrativo con personalidad jurídica propia, el IVAIC.

c) Presupuestaria y Financiera:

Sin considerar necesidades derivadas concretamente de futuras acciones que puedan acordarse, no se prevén incidencias económicas por encima de las aprobadas en el Presupuesto, ni necesidad de otro tipo de financiación, según los conceptos siguientes:

Planes operativos de las artes e industrias culturales (PVC, Plan Vasco de la Cultura).
185.000 €

Convenios con asociaciones culturales no beneficiarias de ayudas nominativas para el desarrollo de proyectos estratégicos (PVC: Plan Vasco de la Cultura). 112.460 €

d) Otras actuaciones del gobierno (otros Departamentos):

Para diseñar propuestas de acción futuras que derivarán del éxito de este plan, se considera necesario establecer mecanismos de coordinación con los Departamentos de Empleo y Asuntos Sociales; Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo; Departamento de Economía y Hacienda; Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

e) Relaciones institucionales:

Las instituciones implicadas son los correspondientes Departamentos de Cultura de las Diputaciones Forales y la Administración Local, que deberá participar tanto desde la presencia individual de determinados ayuntamientos como colectivamente desde la propia Eudel.

5. FASES DE LA TRAMITACIÓN. CALENDARIO TEMPORAL PREVISTO.

	Actuación	Compromiso temporal (por trimestres)
1ª Fase	Documento de Líneas estratégicas	1er. trim. 2010
2ª Fase	Informes preceptivos previos a la elaboración definitiva del Plan: Dirección de Coordinación y, en su caso, Viceconsejería de Economía, Presupuestos y Control Económico.	2-3er. trimestre de 2010
3ª Fase	Elaboración del Plan	3er.-4º trim. 2010
4ª fase	Aprobación del Plan en Consejo de Gobierno	1er. trimestre 2011

6. PLAZO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.

2011/2013

7. FÓRMULAS ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES.

Este Plan se proyecta sobre el Plan Vasco de Cultura. Se trata de un plan de desarrollo estratégico y que contiene una metodología de evaluación permanente propia que debe revisarse para conservar aquellas técnicas e indicadores que han tenido utilidad e incorporarse nuevos criterios en los casos necesarios.

Para ello disponemos de informes técnicos evaluatorios sobre el proceso desarrollado hasta la fecha, que orientarán el establecimiento de las nuevas fórmulas de seguimiento y evaluación que se establecerán en función de los planes de actuación consensuados con sectores y grupos operativos.

Impacto previsto:

- Agilización de las relaciones entre la administración y los agentes culturales.
- Posicionamiento de la industria como elemento de mediación cultural al servicio de la ciudadanía (usuarios y usuarias y creadores y creadoras).

- Conversión de los ciudadanos y ciudadanas en protagonistas mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación.
- Incorporación de los municipios pequeños y medianos a los procesos de participación y toma de decisiones en el ámbito de la cultura.
- Posible puesta en marcha de la Ley Vasca de Acceso a la Cultura (LVAC).

8. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA COLABORACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES.

Se mantiene la Comisión Interinstitucional existente en las que están representados Gobierno Vasco, las tres Diputaciones Forales, los Ayuntamientos de Bilbao, Vitoria y San Sebastián y Eudel.

9. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES EN LA TRAMITACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN.

El proceso del PVC ha requerido la participación de un nutrido grupo de personas representativas de los sectores de la producción cultural que han tomado parte hasta la fecha, fundamentalmente de asociaciones profesionales, representantes institucionales y determinados nombres propios. La nueva orientación deberá mantener la presencia de una parte importante de ellos, con la incorporación de algunas ausencias además de dos grupos específicos que deben resaltarse:

- La ciudadanía no profesional pero activa en la realidad cultural y que preferentemente está localizada en asociaciones culturales, para la que será necesario buscar cauces específicos de participación.
- Ayuntamientos representativos de la administración local, primer frente institucional que debe responder en proximidad a las demandas y necesidades culturales de la población y que, en general, no ha tenido voz en el proceso mantenido hasta la fecha.

10. ÁMBITO DE DIFUSIÓN DEL PLAN

Se establecerá Plan de Comunicación tras el acuerdo con los sectores, en función de la naturaleza de los proyectos prioritarios lanzados, con sus específicas necesidades e interés social. El Plan priorizará las siguientes acciones:

- Presentación a todos los sectores de la cultura de las nuevas líneas de trabajo.
- Reuniones con todas las asociaciones de los distintos subsectores.
- Mantenimiento de un canal permanente de comunicación a través del Portal Interactivo de la Cultura Vasca y de boletines de información semanales.
- Trabajo continuo tanto con los grupos operativos creados en el anterior plan como con los nuevos transversales creados este año.